

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUANUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

**TESIS**

---

**“La vulneración al derecho a la educación de los niños y niñas con discapacidad en la provincia de Leoncio Prado”**

---

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA: Torres Ynocencio, Elizabeht Katerine**

**ASESORA: Espinoza Cañoli, Ena Armida**

**HUÁNUCO – PERÚ**

**2023**

# U

**TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:**

- Tesis ( X )
- Trabajo de Suficiencia Profesional ( )
- Trabajo de Investigación ( )
- Trabajo Académico ( )

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:** Derecho procesal  
**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)**

**CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:**

**Área:** Ciencias sociales

**Sub área:** Derecho

**Disciplina:** Derecho

# D

**DATOS DEL PROGRAMA:**

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio ( X )
- UDH ( )
- Fondos Concursables ( )

**DATOS DEL AUTOR:**

Documento Nacional de Identidad (DNI): 45300022

**DATOS DEL ASESOR:**

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22425372

Grado/Título: Grado de maestro en derecho, con  
 mención en ciencias penales

Código ORCID: 0000-0002-5243-1182

# H

**DATOS DE LOS JURADOS:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Arana Pimentel, Carina	Maestra en derecho y ciencias políticas con mención en: derecho procesal	45221156	0000-0002-3196-5900
2	Hidalgo Y Tolentino, Marco Antonio	Abogado	22406961	0000-0002-3747-8265
3	Ventura Peralta, Belky Mayra	Abogado	41327972	0000-0002-7920-0958



## ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tingo María, siendo las **Diecisiete** horas del día Once del mes de Octubre del año dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- **MTRA. CARINA ARANA PIMENTEL** : **PRESIDENTA**
- **ABOG. MARCO ANTONIO HIDALGO Y TOLENTINO** : **SECRETARIO**
- **ABOG. BELKY MAYRA VENTURA PERALTA** : **VOCAL**
- **MTRA. ENA ARMIDA ESPINOZA CAÑOLI** : **ASESORA**

Nombrados mediante la Resolución N° 1161-2023-DFD-UDH de fecha 25 de Setiembre del 2023, para evaluar la Tesis titulada: "**LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO**" presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **ELIZABETH KATERINE TORRES YNOGENCIO** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADA** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **15** y cualitativo de **BUENO**.

Siendo las **Diecinueve** horas del día Once del mes de Octubre del año dos mil veintitrés los miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Carina Arana Pimentel  
DNI:45221156  
CODIGO ORCID:0000-0002-3196-5900  
PRESIDENTA

Abog. Marco Antonio Hidalgo y Tolentino  
DNI: 22406961  
CODIGO ORCID:0000-0002-3747-8265  
SECRETARIO

Abog. Belky Mayra Ventura Peralta  
DNI:41327972  
CODIGO ORCID:0000-0002-7920-0958  
VOCAL



**UDH**  
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO  
<http://www.udh.edu.pe>

**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**

## **CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

Yo, ENA ARMIDA ESPINOZA CAÑOLI, asesora del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas y designada mediante RESOLUCIÓN N° 1636-2022-DFD-UDH, de la Bachiller ELIZABEHT KATERINE TORRES YNOCENCIO de la investigación titulada "LA VULNERACIÓN AL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO".

Puedo constar que la misma tiene un índice de similitud del 24% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software Antiplagio Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes.

Huánuco, 20 de octubre de 2023

---

ESPINOZA CAÑOLI, ENA ARMIDA  
DNI N° 22425372  
COD.ORCID: 0000-002-5243-1182  
DOCENTE

---

INFORME DE ORIGINALIDAD

---

24%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

---

FUENTES PRIMARIAS

---

1

[hdl.handle.net](https://hdl.handle.net)

Fuente de Internet

6%

2

[repositorio.udh.edu.pe](https://repositorio.udh.edu.pe)

Fuente de Internet

3%

3

[repositorio.ucv.edu.pe](https://repositorio.ucv.edu.pe)

Fuente de Internet

2%

4

[www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)

Fuente de Internet

2%

5

[docplayer.es](https://docplayer.es)

Fuente de Internet

1%

6

Submitted to Universidad de Huanuco

Trabajo del estudiante

1%

7

[www.redalyc.org](http://www.redalyc.org)

Fuente de Internet

1%

8

[documentop.com](https://documentop.com)

Fuente de Internet

1%

9

[www.bvcooperacion.pe](http://www.bvcooperacion.pe)

Fuente de Internet

<1%

---



ENA ARMIDA ESPINOZA CAÑOLI

DNI:22425372

COD.ORCID:0000-0002-5243-1182

## **DEDICATORIA**

Este trabajo va dedicado, a los seres más importante para mí en la tierra, a mis alas y ancla, mi dulce y valiente Qorianka Libertad.

## **AGRADECIMIENTO**

En primer lugar: a mi Dios, por haber permitido que llegue este momento, y haber sido mi soporte y guía en este largo camino.

A mi familia por su constante empuje, amor y su invaluable fe en mí.

A un gran ser humano, realmente con vocación de docente, al Mg. Alfredo Martel Santiago, por el grandioso desprendimiento de enseñarme y orientarme en este proceso de titulación.

Finalmente, a mi compañero por retarme constantemente.

# ÍNDICE

DEDICATORIA .....	II
AGRADECIMIENTO .....	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VII
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT.....	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPÍTULO I.....	12
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	12
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	12
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	13
1.2.1. PROBLEMA GENERAL .....	13
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	13
1.3. OBJETIVOS.....	14
1.3.1. OBJETIVO GENERAL .....	14
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	14
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN .....	14
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN .....	15
1.6. VIABILIDAD O FACTIBILIDAD.....	16
CAPÍTULO II.....	17
MARCO TEÓRICO .....	17
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN .....	17
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES .....	17
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	20
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	23
2.2. BASES TEÓRICAS .....	26
2.2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL.....	26
2.2.2. ETAPAS .....	26
2.2.3. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).....	28
2.2.4. DISCAPACIDAD .....	33

2.2.5. MARCO JURÍDICO .....	47
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES .....	55
2.4. HIPÓTESIS GENERAL.....	56
2.4.1. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS .....	56
2.5. VARIABLES .....	57
2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	57
2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE .....	57
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	57
CAPÍTULO III.....	58
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	58
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN .....	58
3.1.1. ENFOQUE .....	58
3.1.2. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN .....	58
3.1.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	58
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA .....	59
3.2.1. POBLACIÓN .....	59
3.2.2. MUESTRA.....	59
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.....	60
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	60
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS.....	60
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS .....	60
CAPÍTULO IV.....	61
RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN.....	61
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS .....	61
CAPÍTULO V.....	70
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	70
5.1. CONTRASTACION DE RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN .....	70
CONCLUSIONES .....	73
RECOMENDACIONES.....	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	77
ANEXOS.....	80

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Barreras que afrontan las personas con discapacidad .....	37
Tabla 2 Composición de muestra de estudio .....	59
Tabla 3 Técnicas e instrumentos de investigación.....	60
Tabla 4 Vulneración de otros derechos conexos .....	61
Tabla 5 Las necesidades de las niñas y niños deben ser atendidas en las escuelas básicas regulares.....	62
Tabla 6 Diversidad en las aulas .....	63
Tabla 7 Recursos para la atención de políticas públicas a favor de las niñas y niños con discapacidad.....	64
Tabla 8 Profesional en psicología por plantel .....	65
Tabla 9 Datos de la encuesta a 20 padres y madres .....	66
Tabla 10 Muestra respecto a la discusión de Hipótesis .....	72

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Principios que rigen la integración escolar.....	29
Figura 2 Premisas de la educación inclusiva .....	32

## RESUMEN

La presente tesis surge con la necesidad de dar a conocer un panorama más amplio en relación a la eficiencia y eficacia de las políticas públicas e interés del Estado en promover la educación inclusiva para las niñas y los niños con discapacidad, mediante su integración en las escuelas regulares, por ello mi objetivo principal será determinar la vulneración al derecho a la educación de las niñas y niños con discapacidad en la provincia de Leoncio Prado.

Puesto que de acuerdo a los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, se estima que la población de niñas y niños con alguna discapacidad, presenta un bajo nivel educativo. Esto se pudo corroborar a través de una investigación documental, aplicación de encuestas o mediante la observación. Asimismo, me permitió elaborar diversas hipótesis, entre ellas del porque la sociedad, cree que los niños y niñas con alguna discapacidad deberían ser matriculados en las “escuelas especiales” y no en las escuelas regulares, negando tácitamente lo que la ley impone a favor de la educación inclusiva, que señala que todo niño o niña debe ser educado con la misma eficiencia y calidad en cualquier centro educativo.

Para probar dicha hipótesis, tuve como muestra de estudio a profesionales expertos en materia de derecho a la educación, a profesionales en salud mental y la experiencia de docentes en las escuelas regulares, con lo cual logré probar mi hipótesis y arribar a la conclusión que existe una falta de consenso y compromiso social al momento de definir lo que es discapacidad, y el trato frente a ello, por tanto no existe un trabajo colaborativo entre la familia y comunidad escolar, lo cual termina sumando a la exclusión de los niños y niñas con discapacidad al sistema educativo.

Para ello es necesario que cada niño o niña con discapacidad dentro del sistema educativo cuente con informe psicopedagógico, el plan de orientación individual y adaptaciones curriculares, que permitan desarrollar a cada niña o niño sus fortalezas y potenciar sus habilidades.

**Palabras clave:** Vulneración, derecho, educación, niños, niñas, discapacidad.

## ABSTRACT

This thesis arises with the need to present a broader panorama in relation to the efficiency and effectiveness of public policies and the interest of the State in promoting inclusive education for girls and boys with disabilities, through their integration in schools. regular, so my main objective will be to determine the violation of the right to education of children with disabilities in the province of Leoncio Prado.

Since according to the 2017 National Censuses: XII Population, VII Housing and III Indigenous Communities, it is estimated that the population of children with some disability has a low educational level. This could be corroborated through documentary research, application of surveys or through observation. It also allowed me to develop various hypotheses, including why society believes that children with disabilities should be enrolled in "special schools" and not in regular schools, tacitly denying what the law imposes in favor of inclusive education, which states that every boy or girl must be educated with the same efficiency and quality in any educational center.

To test this hypothesis, I had as a study sample professionals who are experts in the field of the right to education, mental health professionals and the experience of teachers in regular schools, with which I was able to test my hypothesis and reach the conclusion that there is a lack of consensus and social commitment when defining what disability is, and the treatment against it, therefore there is no collaborative work between the family and the school community, which ends up adding to the exclusion of children with disabilities. disability to the educational system.

For this, it is necessary that each boy or girl with disabilities within the educational system have a psycho-pedagogical report, the individual orientation plan and curricular adaptations, which allow each girl or boy to develop their strengths and enhance their abilities.

**Keywords:** Violation, law, education, boys, girls, dis-ability.

## INTRODUCCIÓN

Teniendo como premisa que la educación es un derecho fundamental para todas las personas; sin embargo, las personas con discapacidad se ven limitadas de acceder a una educación de calidad e inclusiva pues, en nuestra realidad nacional, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), encargado por la Ley 29973 de *formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de discapacidad*, no realiza un seguimiento oportuno y eficiente a las múltiples políticas públicas, ya creadas con la finalidad de garantizar el derecho a una educación idónea a los niñas y niños con discapacidad.

Para realizar un análisis más profundo sobre este tema es importante tener datos concretos sobre la población de personas con discapacidad a nivel nacional. Por ello, el capítulo I desarrolla el problema de la investigación. Aquí se indicará de acuerdo a los Censos Nacionales de Población, Vivienda y Comunidades Indígenas 2017, la población total corresponde a 721 047 personas de los cuales 67 883 tiene algún tipo de discapacidad, esto equivale al 9.41 % de la población en general.

En el capítulo II se desarrollará todo el marco teórico, es decir se presentará los antecedentes históricos, las bases teóricas y el marco normativo. Cabe indicar que aquí se expondrá a una sociedad carente de empatía, una sociedad que no presta las oportunidades ni condiciones para que las personas con discapacidad puedan desarrollar una vida plena como cualquier ciudadano. Es decir, estas personas no solo tienen que lidiar con su discapacidad sino con las barreras sociales, económicas y culturales de una sociedad indiferente actitudinalmente frente a estas circunstancias, lo cual refleja nuestra ignorancia como país y la capacidad de respuesta deficiente del Estado ante hechos como discriminación y exclusión.

Posteriormente en el capítulo III, se desarrollará la metodología de investigación, es decir el tipo de investigación, la población y muestra y finalmente las técnicas e instrumentos de investigación.

Es por ello que como país tenemos el reto de poder identificar a toda esta población vulnerable, teniendo como premisa fundamental que no solo son números o cifras, tenemos que ser más solidarios y reconocer que detrás de estos datos estadísticos existen rostros que responden a un nombre, que son parte de una familia, es la hermana(o), hija(o), madre o padre de alguien, un hogar donde sufren junto con ellos todas las desigualdades y faltas de oportunidades, la exclusión y la discriminación es una afectación colectiva dentro de sus núcleos familiares.

El capítulo IV, lo constituirá los resultados que se presentan por medio de tablas y figuras, para finalmente en el capítulo V, presentar los resultados

Es por ello que a través de mi tesis deseo poder visibilizar que como sociedad cada vez nos estamos volviendo más apáticos, menos solidarios, presentamos actitudes prejuiciosas que dan origen a la discriminación y exclusión, y necesitamos urgentemente romper esta cadena para no ser llevados a nuestro fracaso como sociedad y como seres humanos.

Por ello considero que, para mejorar toda esta situación, deberíamos trabajar juntos con las instituciones, nosotros como sociedad vigilante y ellos como entes para la inmediata protección y respeto a la dignidad de las niñas y niños con discapacidad, y ambos poder coadyuvar para una mejor inclusión y respeto a la dignidad humana, y sobre todo aprender a valorarnos más a partir de nuestras diferencias.

# CAPÍTULO I

## PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En principio, quisiera hacer una reflexión para dar inicio a la explicación de la razón de mi tesis. Para ello, recordaré la frase de Amartya Sen “*La mayor riqueza del pueblo reside en las capacidades de sus habitantes*” que me lleva a cuestionarme constantemente: ¿que estamos haciendo para mejorar la educación o solo es el privilegio de algunos cuantos? Este gran economista premio Nobel, nacido en la India, escribió también lo siguiente *Si continuamos dejando a gran parte de la población mundial fuera de la órbita de la educación, vamos a construir un mundo, no solo menos justo, sino también menos seguro* (Sen, 2004). Por lo tanto, considero que es necesario dar a conocer mi profunda preocupación acerca de los niños y las niñas en edad escolar que presentan algún tipo de discapacidad, pero están rezagados en su derecho a la educación.

En este contexto, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de 2011 “*el número de niños menores de 18 años con discapacidad ascendía a 150 millones*” (OMS, 2011).

Asimismo, de acuerdo a Lewis, “*En los países de ingresos bajos y medianos, el informe Generación del aprendizaje de 2016 estima que hasta 33 millones de niños con discapacidades no asisten a la escuela*”.

Volteando la mirada a nuestra realidad, según los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas (INEI 2017), en la región Huánuco existen alrededor de 681 822 personas, de las cuales el 9,41 % (67 883) tiene discapacidad. Con estas cifras, nuestra región se encuentra en el décimo cuarto puesto de todos los departamentos, con más personas con discapacidad en edad escolar, esto equivale a 15 469 personas (0 a 29 años), según lo señaló el Censo Educativo 2018.

Asimismo, el Censo Educativo del Minedu del año 2018, señaló que hay un total de 2353 Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

asociadas o no a la discapacidad que están divididos de la siguiente forma: en la educación básica especial 184 personas, educación básica alternativa 61 personas, educación básica regular 1807 personas y en educación superior 301 personas en sus diferentes modalidades.

Por otra parte, de los 2353 casos antes mencionados, una cantidad de 2115 son relativos a personas que tienen necesidades especiales vinculadas a algún tipo de discapacidad.

De la última cifra mencionada, una cantidad de 1931 personas se encuentran incluidas en el sistema educativo correspondiente a las modalidades de educación básica especial, educación básica alternativa, educación técnico productiva y al nivel superior no universitario.

Cabe señalar, que el mayor número de personas incluidas presentan discapacidad mental leve y visual.

## **1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1. PROBLEMA GENERAL**

¿De qué manera se vulnera el derecho a la educación de las niñas y los niños con discapacidad en la provincia de Leoncio Prado en el año 2020?

### **1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

**PE1:** ¿Están siendo efectivos los organismos protectores del Estado para garantizar el acceso de las niñas y niños con discapacidad a las instituciones educativas?

**PE2:** ¿Qué tipos de derechos conexos al derecho a la educación son vulnerados, por no garantizar la accesibilidad a las escuelas regulares de niñas y niños con discapacidad de la provincia de Leoncio Prado?

**PE3:** ¿Los mecanismos normativos vigentes garantizan el acceso a la educación de las niñas y niños con discapacidad?

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la educación de las niñas y niños con discapacidad en la provincia de Leoncio Prado en el año 2020.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**OE1:** Determinar si están siendo efectivos los organismos protectores del Estado obligados a garantizar el acceso a la educación de las niñas y niños con discapacidad, en la provincia de Leoncio Prado

**OE2:** Identificar otros derechos que se vulneran al no garantizar el derecho de la educación de las niñas y niños con discapacidad, de la provincia de Leoncio Prado.

**OE3:** Identificar mecanismos normativos que coadyuven a garantizar el acceso a la educación de las niñas y niños con discapacidad en edad escolar, de la provincia de Leoncio Prado.

### **1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Una de las principales razones que me motivó a realizar el presente trabajo fue, que todos debemos apostar por una política integradora, holística y globalizada, en donde todos formemos parte de algo y nadie este excluido, en donde sea más fácil enriquecernos a partir de nuestras diferencias y así dejar de lado la mirada de necesidades educativas especiales y empecemos a ver a nuestros niños y niñas con necesidades educativas individuales.

A su vez, considero que es importante, porque si revestimos a cada ciudadano de educación llegado su momento contribuirán con nuestro país y no serán menoscabados en su dignidad por tener que esperar una ayuda social de parte del Estado, es el momento de centrarnos en cada niña y niño para garantizar su libre desarrollo a través de la educación.

Finalmente, este trabajo, busca contribuir mostrando un panorama más amplio, desde las propias experiencias de los usuarios al sistema de educación en nuestro país, a su vez la relevancia jurídica que este trabajo presenta, está estrechamente ligado, a que si queremos surgir y crecer como país, debemos de empoderar a cada uno de nuestros ciudadanos, y no hay mejor forma que por medio de nuestra educación, es decir no debemos de invisibilizar a los grupos vulnerables, dejándoles rezagados de su derecho a la educación, puesto que no hay un compromiso real de parte del Estado en garantizar que los niños y niñas con discapacidad puedan incluirse a las escuelas regulares

### **1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

La limitación que pude advertir durante la elaboración de la presente tesis es el poco contacto con los principales involucrados, es decir la interacción personal y real con los niños y niñas con discapacidad, conocer sus historias de boca de ellos, conocer sus rostros, conocer a partir de sus experiencias, sus expectativas en relación a las políticas educativas brindadas por el Estado, y todo esto a causa del contexto de pandemia en el que estamos viviendo.

Asimismo, en un primer momento no pude entrevistarme físicamente con los educadores, para tener una mirada más holística y poder abordar este tema y aportar con soluciones más acertadas.

Las soluciones para superar estas limitaciones, fueron: Primero, esperé que transcurra el tiempo razonable para poder visitar en sus aulas a los niños y niñas que se encuentran en edad escolar y me trasladen sus emociones al estar nuevamente en sus escuelas, asimismo a las niñas y niños ausentes, pero en edad escolar, los visité en sus hogares y conocí las limitaciones y carencias que ellos tenían para no estar en sus centros de estudios. Segundo, me entrevisté con los educadores a cargo, para conocer más a fondo, sobre como lidiaron estos dos años de pandemia, y su búsqueda de garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños con discapacidad.

## **1.6. VIABILIDAD O FACTIBILIDAD**

El presente trabajo de investigación fue viable puesto que toda información requerida para la elaboración de mi tesis, lo pude encontrar al alcance de una computadora con acceso a internet, señalando que cada dato estadístico citado en el presente trabajo se encuentra en los portales de transparencia de cada institución, asimismo señalar que conté con el apoyo de un asesor metodológico que me permitió desarrollar de manera más eficiente mi presente trabajo de investigación.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

##### 2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

García Barrera Alba (2020) “Proponiendo un concepto nuclear latente en educación: las Necesidades Educativas Personales”. Universidad Autónoma de Madrid. (Tesis doctoral de la docente)

Que en parte de su resumen expresa: “Que esta tesis nace con la esperanza de un complemento en relación de la educación inclusiva”, por cuanto dentro de las aulas hay un abanico de diversidad en cada estudiante. La ciudadana Alba García Barrera señala que la educación debe estar un paso más adelante al de las prácticas educativas inclusivas , es decir ofrecer a cada alumno una respuesta educativa que permita desarrollar su potencial individual, debiendo dejar en un segundo plano sus limitación y más bien centrarse más en las habilidad y potencial de cada alumno dentro del aula de clases, es decir poner mayor énfasis en sus capacidades, hace gran mención en dejar atrás las “necesidades educativas especiales” para prepararnos atender las “necesidades educativas personales” de cada estudiante.

Y para lograr todo esto se debe considerar todas las opiniones de los expertos nacionales e internacionales, que señalaron: “Que debemos proporcionar a cada estudiante los recursos y el apoyo necesario que necesita para expandir sus capacidades individuales”.

Sin embargo, hoy en día seguimos hablando de “necesidades educativas especiales” para referirnos a un grupo de estudiantes con determinadas características personales, es decir para referirnos aquellos alumnos que tienen alguna discapacidad ya sea física, mental o sensorial. Lo que propone esta docente, es que demos a cada estudiante la ayuda o recurso que necesite, independientemente de sus diferencias o si tiene o no discapacidad.

Ella considera que todos los alumnos son especiales, en tanto son únicos e irrepetibles, y que, además cada uno tiene algo que ofrecer dentro del aula a favor de sus compañeros y también para su docente, y todo esto enriquecería la clase.

Por ello Alba García. Propone lo siguiente: Proponer a una parte de la comunidad científico-profesional el concepto de “Necesidades Educativas Personales” (NEP) y averiguar si ésta lo considera factible y deseable.

Identificar las posibles barreras y dificultades existentes de cara a la plena puesta en práctica del concepto N.E.P.

Diseñar, a partir de los datos obtenidos, una propuesta de buenas prácticas que incluya algunas de las estrategias y medidas que consideramos pueden facilitar la atención a las NEP de cada estudiante en las aulas de nuestro país

Comentario: Consideramos lógico el interés y la preocupación de la docente, puesto que si queremos una educación igualitaria para todas y todos, debemos partir desde lo básico: los conceptos, es decir dejar de hacer hincapié de nuestras diferencias, cualquiera sea el motivo, mas al contrario dar pase a una educación digna e igual para todos, en donde cada estudiante pueda ser notado a partir de su potencial y la clase pueda enriquecerse más a partir de sus diferencias personales, puesto que nuestras diferencias es la esencia de cada persona, que si logramos potenciar dentro de un aula de clases podremos ser más productivos y deseosos para una actual sociedad carente de ingenio e insípida moral.

Bustos, Carmen; Rivero, María (2003) “La violación de los derechos del niño a través de la exclusión escolar”. Universidad Pedagógica Experimental Libertador Venezuela Revista Laurus (Revista de Educación)

Este trabajo contiene información en base a una investigación en desarrollo llamado “la violación de los derechos del niño en el sistema

escolar”, el cual tiene por finalidad dilucidar las razones del porque se violan los derechos del niño en el sistema educativo, y más aún determinar la gravedad y la frecuencia de este tipo de vulneración y a su vez determinar la eficacia del interés superior del niño y a partir de ello diseñar una propuesta alternativa, para disminuir el nivel de vulneración hacia sus derechos de las niñas y niños (Rivero, Carmen / Bustos, Maria, 2003)

Por ello, los involucrados en este trabajo utilizaron una metodología de investigación “acción participativa” bajo el enfoque de Peter Park que permite indagar fuentes documentales, doctrinales y en la situación contextual donde ocurren los eventos e interactúa nuestra unidad de observación, que son los niños en edad escolar, que cursan estudios en la Parroquia Santa Lucia del Municipio Autónomo Maracaibo.

Algunos de los derechos vulnerados a causa de la exclusión escolar, estos datos obtenidos de fuentes documentales y sobre todo de la observación directa hacia los niños, son tantos los derechos que se vulneran, uno entre tantos es el derecho a opinar y ser oídos, el derecho de ser respetados por los docentes, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a estar informados, el derecho a participar en los procesos educativos, ya que los mismos son indivisibles e independientes.

Lo recientemente expuesto permite afirmar que un niño que se ve obligado a abandonar la escuela por las prácticas pedagógicas inadecuadas, o tener la presencia de maestros violentos e irrespetuosos, ponen en manifiesto la vulneración al derecho de la educación en estos niños lo cual atenta gravemente contra su desarrollo integral.

Comentario: Nos parece muy estimulante dicho artículo, puesto que ambas mujeres tuvieron la oportunidad de mirar de cerca, evaluar en primera línea las consecuencias que sufre un niño al vulnerarse su derecho a la educación, cuando el Estado no presta las condiciones ni las garantías necesarias para garantizar de forma adecuada su derecho

a la educación.

En este artículo nos permite dar una mirada más holística, puesto que la experiencia de conocer no solo las causas, nos permite evaluar de forma más cercana las consecuencias de vulnerar el derecho a la educación de estos niños, y me permite afirmar que siendo de esta manera lo que hacemos es atentar contra su libre desarrollo, que toda a toda persona debería estar garantizada.

### **2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

Meladith Azucena Castillo Barrera (2017) “Derecho de inclusión de los estudiantes con discapacidad motriz en los colegios de la UGEL 05 –Huáscar 2017”. Universidad Cesar Vallejo de Lima (Tesis Profesional)

Según el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, en América Latina, de un absoluto de 115 millones de menores, el 40 % tienen discapacidad. Y el 2 % logra finalizar sus estudios. En Colombia el 0.32 % de niños asiste al colegio, en Argentina el 0.69 % de niños asiste a la escuela, en México un 0.52 %, en Uruguay y Nicaragua un 3.5 %. Dando como resultado que en Latinoamérica y el caribe un 20% de niños asiste al colegio, (Informe sobre discapacidad, 2015, p.4)

Por lo tanto, la autora señala que vivimos en una sociedad en donde la educación solo es para algunos privilegiados e inalcanzable para algunas clases sociales determinada estas por factor económico y demográfico (vivir en asentamientos humanos), falta de alfabetización de las personas, por integrar de forma tardía al sistema educativo o por costumbre de los pueblos indígenas y sobre todo la discapacidad que presentan los niños.

El Instituto Nacional de Estadística e informática dio como resultado que en el Perú existe un 5,2 % de un total de 1 millón 575 mil personas poseen discapacidad. En el sector educación el resultado es que el 40,5 % de los niños con discapacidad tienen educación primaria, el 23,6 % sin nivel de aprendizaje o educación inicial, el 22,5 % nivel secundario,

el 11,4 % superior no universitaria, el 1,7 % educación básica especial y el 0,2 % maestría o doctorado. (Informe de INEI, 2015, p.1)

Asimismo, señala que a pesar de contar con organismos que protegen e incentivan la educación como lo es el Ministerio de Educación, el Consejo Nacional de Educación; no hay una mejora significativa en este problema. Teniendo la parte estudiantil más afectada los niños con discapacidad motriz, porque los aíslan del resto de compañeros debido a que presentan un rasgo especial haciendo que se agrave este problema mediante insultos u ofensas; a tal grado que se extienda más esta situación.

Si bien es cierto, el organismo Saanee, que son los Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales, realiza una investigación de trabajo anual con las familias y las escuelas, sin embargo, este instituto no presenta mejoras en los colegios estatales.

Comentario: Después de leer esta tesis, rescatamos lo señalado por la señorita Castillo, cuando se refiere a que poco o nada hacen las instituciones llamadas a frenar con la vulneración del derecho a la educación de los niños y niñas que presentan alguna discapacidad (no solo motriz, sino discapacidad sensorial o intelectual), pero discrepo cuando afirma que esto se debería a un factor económico, presumo que la dificultad no se encamina por ahí, sino es más de un tipo actitudinal y de comprensión (empatía) para poder abordar de mejor forma esta problemática.

Save de Children/ Programa Nacional Wawa-Wasi – Ministerio De La Mujer Y Poblaciones Vulnerables (2011) “Estudio De Percepciones Sobre Infancia Y Discapacidad”

El Estado siguiendo su línea de preocupación y atención por la situación de la niñez y adolescencia, tiene por objetivos generales, crear condiciones favorables para el desarrollo humano y sostenible de niños, niñas y adolescentes a lo largo de sus vidas, y tiene como principal meta

que los niños y niñas cuenten con la educación, pues esto permitirá formar ciudadanos aportante de nuestro país, ayudara a formar una sociedad democrática y a promover una cultura de derechos.

El Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia - PNAIA, es el documento marco de las acciones, programas y estrategias que deberán asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del Estado y la Sociedad Civil, para lograr el cumplimiento de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes peruanos, en un marco de igualdad de oportunidades e inclusión social; por lo tanto guarda directa relación con los acuerdos y convenios internacionales que sobre infancia y adolescencia ha ratificado el Estado Peruano, teniendo como norma principal, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Las acciones que se desprendan del PNAIA y para lo cual el PNWW, GID y Save The Children, suman esfuerzos en esta lógica de atención integral inclusiva a los niños y niñas con discapacidad leve o moderada, coadyuvará a que la niñez y adolescencia sean tratados prioritariamente en la agenda nacional, garantizando para ello emprender acciones direccionadas a revertir la situación de desigualdad, exclusión de los niños y niñas con discapacidad, pues son agentes sociales, sujetos de oportunidades y de derecho.

Comentario: Nos lleva a plantearnos la siguiente interrogante ¿Cuánto se ha avanzado de aquel tiempo hasta ahora con dicho plan? ¿Tenemos resultados? Es cierto que se han logrados nuevas alianzas, que existe el día de hoy la involucración de la sociedad civil, pero los avances son escasos, la educación a las escuelas regulares de estos niños y niñas con discapacidad siguen rezagadas, no tenemos en cuenta a la educación inclusiva, pese a ser esta la más idónea para el desarrollo del cerebro y cuerpo de los niños que tienen alguna discapacidad, el interactuar con otros niños a través del aprendizaje puede ser muy beneficioso para estos, tal como lo señalo Bárbara Kolucki.

### **2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES**

Defensoría del Pueblo (2021) “Urge identificar barreras en la atención de las necesidades educativas de niñas y niños con discapacidad en Huánuco”

La región de Huánuco cuenta con 587 escuelas y solo 12 profesionales para brindar atención en las necesidades educativas de niñas y niños con discapacidad, dejando desamparado a la mayoría de estudiantes.

Tendiendo como precedente que la Defensoría del Pueblo tiene el rol de promover, proteger y supervisar el cumplimiento de la educación de forma inclusiva, realiza reuniones con los funcionarios y servidores públicos (director/es de las unidades de gestión educativa local) UGEL-Hco, para observar las dificultades en el sistema de educación dentro de la región.

Aquí mismo se puso en evidencia la urgente necesidad de articular acciones con el sector salud para obtener la certificación de niñas y niños con discapacidad, a fin de identificar los diferentes tipos de las mismas, asimismo mediar para que se estime un mayor presupuesto a las instituciones educativas a efectos que se realice un mejor trabajo con las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y promuevan desde las universidades e institutos la formación de docentes en materia de educación inclusiva.

En Huánuco se cuenta actualmente con solo tres equipos de Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención a las Necesidades Educativas Especiales (Saanee), de los cuales 2 están ubicados en la provincia de Huánuco y 1 en la provincia de Leoncio Prado. Sin embargo, su intervención es mínima, pues cuenta con solo 12 profesionales para atender a las 587 instituciones educativas de educación básica regular de la región, y los esfuerzos de estos profesionales no alcanza para dar abasto a toda esta población.

Asimismo, recordó que el numeral 5.6.4 de la Resolución Viceministerial N.º 273-2020-MINEDU señala que *“el director y su equipo deberán planificar con la comunidad educativa la reducción de barreras educativas que impiden que los estudiantes puedan aprender y participar en igualdad de condiciones, así como la gestión de apoyos que requiera. En ese sentido, el director y el responsable de inclusión del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, de manera coordinada con los servicios de apoyo de la jurisdicción (si hubiera), brindarán asistencia técnica en lo relacionado a la reducción de barreras educativas, así como el asesoramiento al equipo docente en lo relacionado al desarrollo de los ajustes, apoyos o adaptaciones que las y los estudiantes requieran”*. (PUEBLO, mayo 2021)

Comentario: Nuestra reflexión acerca del texto que me antecede es la capacidad de brindar información de parte de esta institución, en todos sus informes la Defensoría del Pueblo siempre cita datos estadísticos, lo cual es muy importante porque permite abordar con más precisión el tema, asimismo es lamentable que solo sean 12 profesionales encargados de los 587 instituciones educativas, pues todo esfuerzo resultaría insípido para la mejora de calidad e inclusión educativa de las niñas y niños en el sistema de educación de las escuelas regulares.

Carmela Chávez Irigoyen / Asistente De Investigación: Blanca Cayo Quintana (2012) “Diagnóstico de Percepciones sobre el derecho a la educación en las regiones Ayacucho y Huánuco” Irepaz y la Comisión de Derechos Humanos.

Es un proyecto que va a contribuir a una educación culturalmente incluyente, es decir que aporte el respeto hacia los derechos humanos en zonas rurales como Huánuco (Huánuco, Leoncio Prado, Yarowilca y Huamalíes) y Ayacucho. Ahí se conversó con cerca de 50 entrevistados, entre docentes, alumnos, autoridades educativas, autoridades locales y padres y madres de familia; acerca de cómo veían el sector, algunas opiniones sobre temas claves como el proceso de descentralización de la educación y sus expectativas a futuro.

Por otra parte, teniendo en cuenta la posición del mundo rural y agrario, sumado a ello las precariedades propias de la situación agraria, la extrema pobreza económica, política, social, ambiental y sobre todo la exclusión socio cultural (pueblos indígenas), todo esto afecta gravemente y de forma directa a la educación. Como menciona Rivero Herrera, *"los diagnósticos sobre la situación educativa en América Latina coinciden en que las zonas rurales concentran los mayores índices de carencias"*

Rivero Herrera señala hasta cuatro problemas específicos en la escuela rural que afectan en demasía la educación:

El precario proceso pedagógico en aulas y escuelas rurales, relacionado con la forma de enseñanza, las limitadas destrezas de los docentes y el uso del castigo como forma de sanción en el aula.

El poco o mal uso de libros y materiales de texto, que cuando no son escasos, no son suficientemente utilizados por docentes, barreras de accesibilidad (lenguaje, gráficos, diseño para aulas unigrado).

La difícil relación entre padres y docentes, en donde hay una mutua percepción de irresponsabilidad y poco compromiso.

La débil correspondencia entre la normatividad vigente y la realidad rural, que dificulta el diseño de estrategias de corto plazo, eficientes y sostenibles.

Comentario: Este tipo de documentos donde sustentan con datos estadísticos, estudios hechos por profesionales directamente a los involucrados (maestros, alumnos y padres), nos lleva a concluir que falta voluntad política para llevar a cabo todas las políticas públicas en materia de educación con inclusión a las niñas y niños con discapacidad, ya no es cuestión solo de presupuesto, sino la poca eficiencia de los trabajadores y muchas veces apañado por el escaso interés de los padres de reclamar y hacer respetar los derechos de las niñas y niños con discapacidad, el Estado sigue poniendo aulas improvisadas, maestros carentes de preparación, materiales educativos obsoletos y

sobre todo poniendo excusa tras excusa por no cumplir con su deber amparado en la Constitución y Normas Internacionales.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL**

La historia nos ha mostrado que las personas con discapacidad siempre han sido punto fácil de cualquier acto de discriminación, exclusión y hasta abuso de muchos de sus derechos, han sido considerados desde sus inicios como seres inferiores por el único hecho de ser diferentes, y es que la verdad a la humanidad siempre nos ha incomodado lo diferente, lo nuevo, puesto que nos sentimos amenazados por algo que sencillamente no conocemos, tanto así que las víctimas durante muchos años han sido las personas con alguna discapacidad mental, este grupo ha sido mucho más afectado que cualquier otro tipo de discapacidad, ya que estos han sido considerados desde castigo divino hasta demonios encarnados.

### **2.2.2. ETAPAS**

#### **2.2.2.1. INSTITUCIONALIZACIÓN**

Esta etapa se inicia alrededor del año 1800 y se le conoce también con el nombre de “Era del Progreso” por Scheerenberger, en esta etapa surge la necesidad médica de atender a las personas con diversidad funcional, es por ello que a las afueras de las ciudades empezaron a construir centros de atención a estas personas, y decían que era indispensable que para su recuperación puedan ser lugares cercanas a la naturaleza, sin embargo la verdadera razón, era aislar a estas personas del núcleo poblacional, puesto que aun creían que estas personas con discapacidad podían hacer el mal.

En esta etapa de institucionalización, los centros asistenciales recogían a población heterogénea. Citando a Pumares, no fue

hasta el año 1831 que “no se separaron, en París, a los locos de los retrasados mentales. Y hasta primeros del siglo XX no se hizo lo mismo en España” (Pumares, 2010,pag 27).

#### **2.2.2.2. TRANSICIÓN**

En esta etapa surge la necesidad de ofrecer una respuesta igualitaria en la educación, y esto se consigue a través de las escuelas graduadas donde se empieza a clasificar a los alumnos con la finalidad de asignarles un nivel educativo más adecuado para cada uno de ellos.

“En el año 1905, Binet crea la primera prueba de evaluación objetiva de inteligencia, consistía en comparar IQ de las personas “normales” con el IQ de las personas que presentaban algún trastorno, estas pruebas se empezaron administrar de forma masiva a todos los alumnos, lo cual resulto etiquetándolos, separándolos por ser considerados “alumnos no normales”, y esta clasificación origino un trato diferenciado, un sistema educativo especial”. (Garcia, 2013,pag 32).

A partir de ello empezaron las clasificaciones diversas por cada tipo de discapacidad que presentaba cada individuo (motora, visual, auditiva, intelectual etc). Esto desbordo en la creación de centros especiales que derivarían en un modelo intensamente especializado, sin embargo, también trajo consigo el cambio de pensamiento, puesto que se veía a estas personas como sujetos con discapacidad, pero con la capacidad de aprender y ser instruido.

#### **2.2.2.3. NORMALIZACIÓN**

Este término de normalización surgió en los países escandinavos, lo cual es una idea cuyo el objetivo es que veamos y tratemos a las personas con discapacidad con normalidad, que estas puedan desenvolverse en espacios comunes como cualquier

otro ser humano. Es decir que no se sientan excluidos por su condición, que no sufran ningún tipo de segregación o exclusión social.

Esta idea de normalización no pretende minimizar las condiciones físicas o intelectuales que tenga una persona, sino que por el contrario la sociedad aprenda a valorar la riqueza que existe en la diversidad, puesto que la normalidad no existe como tal.

Que todas estas personas cuenten con los mismos derechos, oportunidades y libertades que nosotros disfrutamos, sin ningún tipo de exclusión social, y uno de estos derechos sin duda alguna es el derecho a la educación, es decir que las escuelas sean capaz de acoger y atender a todos las niñas y niños independientemente si presenta o no alguna discapacidad tal y como perseguía el principio rector del Marco de Acción propuesto por la UNESCO en 1994, y cuyo sentido tuvo que recuperarse en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2006.

### **2.2.3. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

#### **2.2.3.1. INTEGRACIÓN ESCOLAR**

Según la UNESCO esta nueva forma de concebir la integración escolar conjetura toda una revolución en la forma tradicional de comprender la educación especial. Es decir anteriormente se agrupaba a las personas con discapacidad dentro de espacios “creados para ellos” que no es otra cosa que escuelas segregadas a cargo de “especialistas” para tratar sus diversidades funcionales, sin embargo en la década de los 60” y en merito a los avances de la ciencia en relación a la salud mental y la educación y sobre todo por la gran presión de las diferentes organizaciones de personas con discapacidad se fomentó un nuevo enfoque educativo basado en el principio de normalización.

El buscar la integración escolar debe concebirse como parte de su derecho de las niñas y niños con discapacidad dentro de las escuelas regulares, el personal docente debe involucrarlos en la clase sin hacer distinción alguna que, al resto de los niños, y esto no debería afectar de ninguna forma la calidad educativa, el poder recibir de forma integral toda la información educativa que les corresponde.

Los principios que rigen el movimiento de la integración escolar, según la UNESCO (2004) son los principios de normalización e integración, la sectorización y la individualización.

**Figura 1**

*Principios que rigen la integración escolar*



Fuente: Tomado de la tesis doctoral de Alba García

### **2.2.3.2. DIVERSIDAD Y DIFERENCIA**

Si realmente entendiéramos lo rico de la diversidad, muchas prácticas antipedagógicas evitaríamos, a decir verdad, hasta rechazaríamos metodologías que han sido implementadas en el sistema educativo y con los años algunas se han normalizado. Cito el pensamiento de López Melero: *“La cualidad más humana de la naturaleza es la diversidad”*, ojalá algún día podamos entender esta frase y dejemos de vincular a la diferencia con la diversidad.

Es por ello que debemos definir cada una de estas palabras, y nos apoyaremos en la vigesimotercera edición del diccionario de la Real Academia Española - RAE:

### Diversidad

1. f. Variedad, desemejanza, diferencia.
2. f. Gran cantidad de varias cosas distintas.

### Diferencia

1. f. Cualidad o accidente por el cual algo se distingue de otra cosa:

Con más claridad nos habla Iris M. Young en su libro “La justicia y la política de la diferencia” cuando menciona su forma de ver el imperialismo cultural, es decir la opresión basada en los rasgos dominantes de la sociedad que invisibiliza a un grupo minoritario, estereotipándolo como “diferente”, es así como se crea una cultura dominante una cultura imperial donde esta impone una norma y todo aquel que no encaje o no la siga, sencillamente la percibe como diferente, que presenta una “desviación” hasta se le puede percibir como algo “inferior”, lo cual genera un menosprecio, un menoscabo a su integridad como persona, y todo esto se justifica en la sobrevaloración de las personas pertenecientes al grupo dominante.

Es por ello que, en los años 60 se empezó a reflexionar sobre el tema de “diferencia” hasta el punto de convertirse en una corriente de la filosofía social y política. Es así que empezaron a crearse movimientos sociales que buscaban la reivindicación de estos grupos, apelando a la justicia social y luchando arduamente por la defensa y reconocimiento de los derechos civiles.

Cito a Mir (1997: pg45; citado en Arnáiz, 2003: pg146):

*“la diversidad no puede definirse unilateralmente, destacando la diferencia como propia de una sola condición (género,*

*capacidad, ritmo de aprendizaje, lugar de procedencia...), sino como fruto de combinaciones peculiares complejas de las condiciones internas y externas que confluyen en cada persona”.*

Esto quiere decir que cada persona es única e irrepetible, y que tenemos el derecho a ser diferente sin que ello conlleve algún tipo de discriminación, debemos ser aceptados con nuestra propia esencia, que esto por el contrario suma a la gran diversidad humana, es decir que seamos valorados, respetados y visibilizados en cada día de nuestras vidas.

Los docentes tienen un gran llamado, tienen el reto de establecer si es necesario “cambios radicales” si esto mejorara la integración educativa de sus estudiantes, donde sea posible potenciar cada diversidad de cada uno de ellos, para que desarrollen sus talentos personales, sociales e intelectuales.

- **Inclusión educativa**

Partiremos con la premisa:

“Desarrollar la inclusión implica reducir todas las formas de exclusión”. – (Booth, Ainscow y Kingston, 2006, pg 3)

Según la UNESCO, las premisas y los retos educativos fundamentales que rigen los principios básicos de la educación inclusiva son:

## **Figura 2**

### *Premisas de la educación inclusiva*

- 1.- Derecho a ser miembro activo de la comunidad
- 2.- Equidad en la participación social
- 3.- Oferta educativa plural: la escuela debe de tener la capacidad de transformarse para desarrollar la potencialidad de cada alumno y lograr que éste construya su propio proyecto de vida
- 4.- Igualdad de oportunidades de educación: proporcionar a cada alumno lo que necesita para estar en igualdad de condiciones de aprovechar las oportunidades educativas.
- 5.- Derecho a los apoyos para el desarrollo personal: Los gobiernos han de proporcionar a cada uno las ayudas que requieren para asegurar su pleno aprendizaje y participación.
- 6.- Valoración de las capacidades y ritmo personal de aprendizaje
- 7.- Valoración de la formación social en la escuela

Fuente: UNESCO

Es necesario que para que se lleve a cabo todas estas premisas sobre educación inclusiva, requiere un compromiso real de todos nosotros como sociedad en conjunto, el que podamos romper las barreras de nuestra mente que lo diverso deba tratarse como “diferente” y aislarlo, sin dar la oportunidad a integrarlos como corresponde. Asimismo, debemos identificar las barreras sociales que limitan a una educación de calidad, aquellas barreras que se encuentran en las escuelas, en las aulas debemos de superarlas, primero identificándolas y posterior creando condiciones para superarlas.

- **Escuela para todos**

Según Romeu, escuela para todos, es una escuela enfocada en la función social y educativa de cada de sus estudiantes, que busca el desarrollo de sus capacidades en relación con las demás personas, es decir potenciar cada cualidad, cada característica en

relación con su entorno. Es una escuela abierta a la diversidad, sus maestros tienen verdadero compromiso con la enseñanza a sus estudiantes.

Asimismo, tenemos que indicar *“la conquista del derecho de los estudiantes a una escuela para todos no se traduce fácilmente en prácticas justas. Sino también al cambio estructural (de escenarios especiales a escenarios ordinarios) lo que vendría hacer ambientes accesibles y materiales adecuados, a esto debe sumarse la parte didáctica (de tratamientos y técnicas especiales a estrategias adaptadas a la diversidad”*. (Parrilla, 2006 p.43)

En una escuela para todos, todos los estudiantes tienen derecho a educarse en igualdad de oportunidades con sus pares, si el caso amerita apoyo intenso, pues se debe de dar dentro del aula, para ello necesitamos maestros instruidos y capacitados capaces de manejar la diversidad de sus estudiantes y a la vez enriquecer la formación de cada uno de ellos, partiendo desde sus singularidades. Es decir que todas sus habilidades, talentos y experiencias sean considerados importantes y utilizados para enriquecer la clase.

#### **2.2.4. DISCAPACIDAD**

¿Qué es una persona con discapacidad?

El 13 de diciembre de 2006 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, esta norma internacional nos brinda una definición conceptual acerca de quiénes son las personas con discapacidad:

*“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”*

Es por ello que debemos entender que una persona con discapacidad, no solo está sujeto a sus deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, sino también se suma a ello las barreras del entorno, lo que dificulta en gran manera su participación real y efectiva dentro de una sociedad.

- **Modelos de discapacidad**

Casi a lo largo de nuestra vida hemos visto a la discapacidad como algo negativo, que tiene que ser aislado para su tratamiento y muchas veces al inicio fue considerado como algo que no debía mezclarse con lo “sano”, dando pase a la marginación social que han sufrido miles y miles de personas a lo largo de la historia.

Como sociedad casi siempre nos hemos inclinado a los prejuicios sociales, dando como resultado que esta población de personas que presentan una discapacidad, siempre han sido excluidas, segregadas, menoscabados en sus derechos fundamentales, los hemos minimizado tanto, al punto de quitarles hasta la dignidad humana, solo el tiempo les está devolviendo parte de lo que les ha sido arrebatado, la dignidad. A continuación, mencionaré los tres modelos básicos de como la historia ha entendido a la discapacidad, es decir “como se pensaba, que se hacía y que se decía”:

- **Prescindencia**

Este término viene de la palabra prescindir que significa según la Real Academia Española - RAE:

1. intr. Hacer abstracción de alguien o algo, pasarlo en silencio.
2. intr. Abstenerse, privarse de algo, evitarlo. Es decir dejar de lado a alguien.

Se pensaba que la discapacidad, era como un castigo o maldición, era considerado como una “tragedia”. Las personas que sufrían alguna discapacidad eran sujetas al odio y rechazo. Lo que se hizo fue

separarlos, excluirlos y otras sociedades llegaron hasta asesinarlos, puesto que ellos consideraban que las personas con discapacidad no aportaban nada. Lo que se decía era “Pobre Juanita su hijo nació discapacitado, seguro es castigo divino, algún pecado ha de tener”.

- **Médico Rehabilitador**

En este modelo la discapacidad empezó a verse como una enfermedad a la que hay que “curar” para que así la persona pueda encajar a la sociedad. Aquí el modelo médico rehabilitador, está basado en una relación de médico a paciente, es decir el profesional que trataba la discapacidad tenía poder sobre la persona, lo que él decía o pensaba, era lo que se ejecutaba, restándole por completo la autonomía y libertad que cada persona debe tener.

En este modelo las causas de cómo se justificaba la discapacidad ya no tenían carácter religioso, sino pasó a tener carácter científico, aquí las personas ya no eran consideradas inútiles para la sociedad, se empezó a tolerar su mínima participación en la sociedad siempre condicionada a su rehabilitación, asimismo lo señala Agustina Palacios (2008) en su modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación. Lo que más de las veces conllevaba a un internamiento sin consentimiento. Lo que se decía era “*Juanito Pérez, está loco, tiene que ser internado*”.

- **Social y de Derechos Humanos**

Nuestra forma de pensar en este modelo, da un giro de 360 grados, es decir, la discapacidad ya no está en la persona que lo sufre, sino en su entorno; en las barreras que como sociedad hemos puesto, aquí tratamos de restituir derechos, eliminar las barreras que impidan a las personas con discapacidad a desarrollarse libremente en igualdad de oportunidades, puesto que entendemos que debemos crear entornos inclusivos, políticas públicas que busquen garantizar la dignidad humana a todo ciudadano de toda nación.

En este modelo hay dos características fundamentales: la primera es que las causas atribuibles a la discapacidad ya no tienen origen ni en la religión ni en lo científico, aquí la discapacidad está en el entorno, la segunda característica es que las personas con discapacidad tienen mucho que aportar a la sociedad (Palacios, julio del 2008).

Es por ello que el modelo social y de derechos humanos, busca que se respete y se valore las diferencias (está referida a la diversidad funcional) y no solo que se “tolere”. Es decir que le devolvamos la independencia a las personas con discapacidad, eliminando toda barrera no solo mental sino también estructural.

Cito a Jenny Morris cuando explicaba: “Que una incapacidad para caminar es una deficiencia, pero que una incapacidad para entrar a un edificio debido a que la entrada tiene demasiados escalones es una discapacidad”. Me trae a la mente la serie de obras públicas (infraestructura) que, al momento de sus ejecuciones, simplemente no tienen en cuenta a las personas con discapacidad, eliminando todos los ajustes razonables que por ley deberían contemplar.

Aún hay mucho camino por recorrer, muchos paradigmas que romper, por ejemplo, donde valoremos más la capacidad de las personas y dejemos de sobrevalorar la discapacidad.

- **Barreras que afrontan las personas con discapacidad**

Más de las veces, las barreras que tienen que afrontar las personas con discapacidad, no están en ellas, es decir en su diversidad funcional; por el contrario, las barreras que impiden que se desarrollen en igualdad de derechos y oportunidades, se encuentran en el entorno, donde se les niega la capacidad de relacionarse con total autonomía, ignorando por completo sus necesidades o requerimientos.

Algunas de estas barreras que tienen que afrontar a diario las personas con discapacidad son las siguientes:

**Tabla 1**  
*Barreras que afrontan las personas con discapacidad*

<b>BA- RRE- RAS</b>	<b>DEFINICION</b>	<b>EJEMPLOS</b>
<b>Sociales</b>	Son las limitaciones que tienen debido a su diversidad funcional, lo que impide que se desarrollen con libertad y que alcancen sus objetivos.	Escaso compromiso del Estado en la promoción y garantía al derecho de la educación de las niñas y niños.
<b>Físico-urbanas y arquitectónicas</b>	Estos son los obstáculos en la estructura urbana que impide la movilidad y circulación de las personas con discapacidad, estos se encuentran en los parques, plazas, veredas y calles. Mientras que las barreras arquitectónicas se refieren a los interiores de las construcciones, como cines, colegio, hospitales, teatros etc.	La inexistencia de rampas en los parques. Baños poco accesibles para una persona en silla de ruedas. Los equipos de mamografía que solo están a la altura de mujeres paradas.
<b>Económicas</b>	Las barreras económicas dejan en desventaja a las personas con discapacidad para poder desarrollarse en la sociedad, y esto se da por la falta de oportunidad laboral, es por ello que ahora existe una cuota obligatoria de personas con discapacidad en toda empresa privada o institución pública (art 49 de la Ley 29973).	Discriminación por su condición Pagarles menos dinero por el mismo trabajo realizado
<b>Culturales</b>	Esta barrera impide que las personas con discapacidad puedan tener contacto con algunas expresiones artísticas, a veces le limitamos su participación en algunas actividades comunes o de la vida cotidiana, restringiendo el acceso a la información y conocimiento.	Películas que no tienen lenguaje de señas Lugares que ofrecen alguna puesta artística y no cuentan con espacios accesibles
<b>Legales</b>	Esto se da cuando el Estado contempla normas que obstaculizan el libre desarrollo en sociedad de las personas con discapacidad	Normas que permiten su interdicción civil. Los internamientos sin consentimiento del mismo paciente.

- **Tipos de discapacidad**

El concepto de discapacidad abarca diversos tipos, los cuales necesitamos identificarlos para poder definirlos, esto ayuda a brindar un trato más adecuado a cada uno de ellos, así podemos garantizar mejor los derechos de las personas con discapacidad y responder mejor a sus necesidades. Para ello tomare lo que señala Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - CDPD referente a los tipos de condiciones.

- **Personas con discapacidad física**

Son personas que tienen la movilidad restringida por presentar deficiencias en la parte motora o física, las cuales indudablemente repercute en su desplazamiento y la realización de sus actividades diarias. A esto se suma las obras arquitectónicas públicas y privadas, que les genera una serie de dificultad, por no contar con los ajustes razonables que la ley señala.

- ✓ Personas con atrofia de los miembros superiores, inferiores o ambos.
- ✓ Personas cuadripléjicas, hemipléjicas, con distrofia muscular
- ✓ Personas con parálisis cerebral

- **Personas con discapacidad sensorial**

Estas personas presentan limitaciones en algunos de sus sentidos, por lo general puede ser en la visión o auditiva, sin embargo, desarrollan sus otros sentidos los cuales ayudan a suplir en algo las funciones del mismo, pero también crean otros medios de comunicación, como por ejemplo el lenguaje de señas, la comunicación táctil etc.

Asimismo, estas personas van encontrar cierta limitación en algunas actividades, como el hecho de firmar documentos o de no poder leer algún anuncio informativo, puesto que no se encuentran en formatos accesibles (Braille, letra macro tipo etc.)

- ✓ Personas ciegas o con baja visión.

- ✓ Personas sordas o con baja audición.
- ✓ Personas sordociegas.
- ✓ Personas sordomudas.

- **Personas con discapacidad intelectual**

Uno de los primeros síntomas de la discapacidad intelectual es la capacidad de pensar y comprender, puede manifestarse en los primeros años de vida, lo cual puede traer dificultades en algunas actividades prácticas o en relaciones sociales. Pero esto puede superarse si se atiende oportunamente con terapias conductuales y una educación especial.

En el caso de los niños sobre todo debemos dejar de apresurarlos en la enseñanza, debemos de dirigirnos a ellos con un lenguaje sencillo y claro, no debemos tratarlos con desdén.

- ✓ Personas con síndrome de Down
- ✓ Personas con TEA (Trastorno del Espectro Autista)

- **Personas con discapacidad psicosocial**

Van a presentar limitaciones temporales o permanentes en la mente, algunas veces son considerados peligroso y esto origina marginación social, y termina muchas veces con el internamiento de estas personas en establecimientos psiquiátricos sin el consentimiento de ellos, esta situación refleja la vulneración a sus derechos.

- ✓ Personas con esquizofrenia
- ✓ Personas con depresión profunda
- ✓ Personas con psicosis
- ✓ Personas con discapacidad percibida
- ✓ Personas con adicción a estupefacientes
- ✓ Personas con adicción al alcohol

Cito el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, ha señalado que el término “personas con problemas de salud mental” incluye a personas con discapacidad psicosocial, así como a personas con discapacidad percibida, por lo cual ha recomendado al Estado Peruano, modificar su normativa para prohibir los internamientos forzados, involuntarios de estas personas a centros de salud mental (Pueblo, 2019).

Finalmente, algunas personas con discapacidad, consideran que sus condiciones no encajan en ningún tipo propuesto, como por ejemplo las personas con TEA, o las cuales han resultado de alguna enfermedad orgánica.

- **Lenguaje inclusivo**

Está orientado a utilizar un lenguaje respetuoso, correcto y consensuado (COCEMFE). Puesto que, sobre todo, somos personas y para referirnos a ellos, el término correcto es “personas con discapacidad”, está mal dirigirnos a ellos como personas discapacitadas, personas minusválidas o personas con habilidades especiales, pues esto solo hace referencia a su discapacidad y no los vemos como personas. Estos términos pueden resultar muy ofensivos, por ello debemos promover un lenguaje inclusivo, puede parecer algo insignificante la cuestión de términos o conceptos, sin embargo, nuestra manera de hablar puede generar cambios grandes en nuestra manera de pensar y actuar, lo cual originaría cambios significativos dentro de nuestra sociedad.

Debemos de eliminar de nuestro vocabulario todo término peyorativo, que minimice a la persona y solo engrandezca su discapacidad, ante todo somos personas y esto debe anteponerse a las características de la misma.

Por ejemplo, cambiemos nuestra manera de dirigirnos a ellos, de la siguiente forma:

- ✓ Persona de baja estatura X enanos-chatos-duende etc
- ✓ Persona con discapacidad física X cojo-minusválido-discapacitado
- ✓ Persona con discapacidad psicosocial X pobre loquito
- ✓ Persona con discapacidad intelectual X mongolito- especial

Es decir que empezamos por respetarnos en cosas tan elementales como es el referirnos a ellos.

- **Educación inclusiva**

Lo que señala la UNESCO en relación a la educación inclusiva es lo siguiente: “Es la capacidad de responder ante las necesidades de todos los estudiantes, en el proceso de aprendizaje, que exista un mayor desenvolvimiento para alcanzar una educación de calidad y esta debe estar dirigida a todos sin exclusión. Y esto significa que algunos contenidos tengan que ser modificados para alcanzar una modificación común en beneficio de los estudiantes, y los Estados tienen la gran responsabilidad de regular su sistema educativo si así lo amerita, para que ninguna niña o niño se vea excluido”.

Lo que se busca finalmente con la *educación inclusiva* es que todos los niños puedan acceder a una educación de calidad, que el sistema de educación de cada Estado pueda responder antes sus necesidades y la diversidad de sus estudiantes.

Señalemos que no se trata solo de integrar a los marginados dentro del sistema educativo, va más allá: es una metodología pedagógica que busca responder sobre cómo transformar los sistemas educativos para tener éxito con cada estudiante escolar o extraescolar. Considero que la mejor forma de alcanzar igualdad de oportunidades dentro de un país, es poder garantizar una educación digna para sus ciudadanos, sin discriminación.

Tenemos que comprender que la diversidad es parte de la vida y por tanto es parte de cada ser humano, es por ello que las aulas es el

primer espacio social donde esto se deja notar, donde los estudiantes muestran una diversidad latente, presentando diferentes características, necesidades, talentos y capacidades que les hace propios y únicos. Por ello surge la necesidad de clasificar sus necesidades y de acuerdo a la Declaración de Salamanca las necesidades educativas especiales son:

*Necesidades educativas comunes o básicas:* se presentan en todos los estudiantes, es decir es el requerimiento esencial para el desarrollo personal y social, como leer y escribir.

*Necesidades educativas individuales:* Esto está relacionado a cada estudiante, es decir a sus necesidades individuales, puesto que poseen diferentes intereses y ritmos al aprender.

*Necesidades educativas especiales:* Estas necesidades no serán abordadas con metodologías convencionales, requiere una respuesta pedagógica orientada a cada necesidad educativa.

- **Modelo de educación inclusiva**

El modelo de educación inclusiva obedece a que cada maestro de aula debe estar capacitado para responder de forma más eficiente ante la diversidad de su alumnado, es decir son los responsables directos para promover una visión inclusiva dentro de las aulas de clases, motivando a cada estudiante a resaltar y pulir sus capacidades y talentos, para ello nuestros docentes requieren estar altamente instruidos pedagógicamente, y por supuesto que cuenten con todo el material e infraestructura que reúna los componentes esenciales para brindar una educación de calidad:

- ✓ Disponibilidad
- ✓ Accesibilidad
- ✓ Aceptabilidad
- ✓ Adaptabilidad

Asimismo, lo que se busca a través de esta metodología de educación inclusiva, es romper con los viejos paradigma de la educación tradicional, por ejemplo: donde separaban a los alumnos midiendo su capacidad intelectual, lo que daba origen al rechazo y la marginación entre los propios estudiantes, lo cual genera un clima de superioridad de un alumno frente a otro.

Es la obligación del Estado peruano responder ante las necesidades de todos sus estudiantes.

Es por ello que, a través de las políticas públicas a favor de la educación inclusiva, se deben proponer cambios estructurales, para brindar una mejor educación que responda a todos los estudiantes, que su condición de discapacidad no sea una limitante para su progreso educativo, sin embargo, estamos conscientes que estos cambios son graduales, pero deben de ser constantes para alcanzar el ideal de una educación de calidad para todos.

- **La educación como herramienta contra la discriminación**

La discriminación contra las personas con discapacidad no es un problema reciente, por ello que constituyen una población altamente vulnerable dentro de nuestra sociedad, puesto que se ven afectados y menoscabados sus derechos más elementales, la mayoría de veces, esto no responde a su discapacidad, sino directamente a nuestra actitud como sociedad prejuiciosa y significativamente desinformada, lo que origina que esta población se vea imposibilitada de ejercer de manera igualitaria a los demás ciudadanos, sus derechos económicos, sociales y políticos.

Por lo tanto, la educación inclusiva busca en todo momento contrarrestar de la forma más eficiente cualquier acto discriminatorio ante alguna diferencia o diversidad que pueda presentar un estudiante, es decir busca la integración de cada alumno, aceptando sus diferencias y fortaleciendo sus capacidades, mas no excluirlos porque simplemente no sabemos cómo manejar su diferencia.

Debemos entender que la educación inclusiva busca frenar cualquier acto de discriminación, basada en razones sociales, étnicas, de género y discapacidad, es decir se busca garantizar que cualquier escuela este abierta para cualquier estudiante, y que se provea la misma igualdad de oportunidades respetando la diversidad de cada alumno.

Debemos de tener en cuenta que cualquier acto de discriminación que sufran estas personas, no solo afectara sus derechos directamente, sino que también su desarrollo de su libre personalidad, más al contrario si ensañamos y aprendemos a aceptarnos con nuestras diferencias, lograremos enriquecernos mucho más como sociedad, esto es la premisa de una educación inclusiva, aceptarnos con nuestras diferencias, combatiendo nuestros temores, enseñando a cada estudiante que la riqueza de una persona está en la diferencia con otra y valorando y respetando sus diferencias.

Asimismo, la UNESCO y UNICEF señalaron que compartir un entorno más complejo y desafiante que el de las escuelas especiales, ayuda en gran manera a los estudiantes que presentan alguna discapacidad, puesto que los estimula en el aprendizaje, mediante los juegos y actividades que participan conjuntamente con los otros alumnos, es un desafío que cada estudiante con discapacidad asume como un reto.

Por lo tanto, cabe señalar que cada niño o niña con discapacidad, puede acceder a cualquier escuela regular, sin temor a algún tipo de discriminación por su diferencia, y esto contribuirá enormemente en su desarrollo como persona y ayudará a fortalecer su autoestima lo cual es pieza necesaria para que en un futuro pueda asumir su responsabilidad o compromiso dentro de nuestra sociedad y pueda ejercer su ciudadanía de la manera más óptima como cualquier persona.

- **Elementos constitutivos del derecho de la educación inclusiva**

Los elementos constitutivos del derecho a la educación inclusiva, lo desarrolla el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, esto debe de desarrollarse en todos los niveles

educativos y en todas sus formas, a su vez estos cuatro elementos deben estar garantizados por el Estado peruano:

**Disponibilidad:** Esta debe ser entendida como la obligación del Estado de garantizar la cantidad suficiente de docentes, materiales e infraestructura educativa.

**Accesibilidad:** El Estado tiene la obligación de eliminar cualquier barrera que no permita a los estudiantes gozar de una educación de calidad, es decir que se vea excluido del sistema educativo, ya sea por alguna discapacidad, por su ubicación, su cultura etc. El Estado tiene la obligación de velar por los grupos más vulnerables y garantizar el acceso a la educación. Por tanto, la accesibilidad reúne tres aspectos fundamentales: no discriminación, accesibilidad física y accesibilidad económica.

**Aceptabilidad:** Supone que el Estado regule a través de su normativa interna, criterios pedagógicos que garanticen una educación de calidad para todos, donde asegure que los métodos pedagógicos en materia de enseñanza sean aceptables tanto por los estudiantes como por los alumnos.

**Adaptabilidad:** El Estado tiene la obligación de responder ante las necesidades educativas de su población estudiantil, entre sus fines más requeridos está el garantizar la permanencia de todos sus estudiantes en su sistema educativo.

Por tanto, estos cuatro elementos se requieren para garantizar una “educación inclusiva de calidad”, y el Estado no puede negociar bajo ningún criterio, por el contrario, tiene el mandato supremo de garantizar estos cuatro aspectos esenciales. Esto se encuentra protegido por normas internas como también internacionales.

- **Educación como obligación**

Los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar el disfrute del derecho a la educación, por tanto, deben eliminar cualquier barrera

que impida cumplir con dicho fin, adecuando su normativa interna para un adecuado funcionamiento garantista de este derecho.

- **Rol del Estado.**

El rol del Estado peruano es garantizar que todo estudiante de cualquier nivel acceda al sistema educativo sin ninguna discriminación, es decir eliminar toda barrera física, mental o burocrática que limite acceder al derecho de educación.

Asimismo, tiene la obligación de implementar políticas públicas a favor de la educación inclusiva, garantizando un acceso igualitario a las oportunidades de todos los estudiantes. Es por ello que el Estado peruano debe propiciar no solo la capacitación constante de los docentes, asimismo debe propiciar la participación activa de los padres de familia, para un mayor involucramiento con el proceso educativos de sus hijos y evitar que estos no representen un obstáculo en el aprendizaje de los mismos. Puesto que aún tenemos una idiosincrasia tradicionalista que recorta derechos, por tanto, el Estado debe buscar romper con viejos paradigmas, hábitos y actitudes que sean discriminatorias.

- **Desafíos**

El Perú como Estado miembro de las Naciones Unidas asumió un gran desafío en relación a la Agenda de Desarrollo Sostenible y sus 17 objetivos que esta demanda, es decir que nuestro Estado tiene la obligación de garantizar el ejercicio pleno de todos los derechos humanos. Esto es un gran llamado a la inclusión social, aprobada en una Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015.

La ciudadana Madeleine Zúñiga Castillo, en el año 2019 en una página de opinión del diario El Peruano, señaló que para el año 2030 el Estado peruano debe garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y para ello se demanda una fuerte voluntad política que se vea reflejada en nuestras leyes y en el financiamiento más adecuado para

alcanzar las metas propuestas. Sin embargo, el magisterio desconoce el contenido del ODS 4, puesto que no se ha puesto mayor esfuerzo en su difusión.

Necesitamos mejores maestros, con una mentalidad más amplia e inclusiva, un Estado que no repare en promover una educación para todos, y que el Proyecto Educativo Nacional al 2036, pueda alcanzarse con los objetivos propuestos, es decir que todos cumplamos con nuestro rol para alcanzar resultados a favor de la Educación.

### **2.2.5. MARCO JURÍDICO**

- **El reconocimiento a la igualdad de las Personas con Discapacidad**

“El derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley entraña que la capacidad jurídica es un atributo universal inherente a todas las personas en razón a su condición humana” (Comité sobre los Derechos de las PCD, Observación General N° 1, párr. 8.)

Ante este enunciado, queda afirmado que todas las personas merecemos que se nos respete nuestra capacidad jurídica, sin embargo, en el caso de las personas con discapacidad, este derecho ha sido vulnerado desde sus inicios, pues en muchas ocasiones no se les permite tomar sus propias decisiones. De acuerdo a los artículos 9, 12 y 32 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – CDPD, que da claro que los Estados están en la obligación de eliminar todo tipo de barreras y a su vez implementar medidas para que las personas con discapacidad puedan expresar su voluntad y ser libres de decidir sobre su vida sin mayor interferencia como cualquier otro ciudadano, es decir que se respete su igual derecho ante la ley.

El referido Tratado Internacional sobre Discapacidad fue ratificado por el Perú mediante Decreto Supremo n.º 73-2007-RE, del 30 de diciembre de 2007, y se encuentra en vigencia en nuestro país desde el

3 de mayo de 2008. Nuestro Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo n.º 295, publicado el 25 de julio de 1984, había regulado y permitió la “interdicción civil de las personas con discapacidad” hasta setiembre de 2018. El lapso de regulación de la interdicción civil generó la pérdida de autonomía de las personas con discapacidad y trajo una serie de vulneración de derechos. Les dio la posibilidad a seres mal intencionados a creerse dueños de algunas personas con discapacidad al anular totalmente su voluntad, tratándolos como objetos, por lo cual estas personas se vieron despojados de sus derechos.

De acuerdo a lo establecido por los Lineamiento de Actuación Defensorial para la defensa y promoción de derechos de las personas con discapacidad (Defensoría del Pueblo), no fue hasta el año 2018 que se eliminó la “interdicción civil” para las personas con discapacidad intelectual y psicosocial en el Perú. Esto se dio mediante Decreto Legislativo N.º 1384, el cual reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones. Los cambios que significativamente ha traído están vinculados al respeto a la voluntad y autonomía de las personas con discapacidad, pues ahora se les permite poder abrir una cuenta bancaria si así lo desean, o llanamente poder comprar una propiedad, poder cobrar directamente una pensión, o tener la libertad de poder casarse, es decir realizar cualquier acto jurídico.

Obligatoriedad de adecuar normas internas al Decreto Legislativo N.º 1384

Decreto Legislativo N° 1384- ART. 3. Capacidad jurídica

Este artículo: Reconoce la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas.

“Toda persona tiene capacidad jurídica para el goce y ejercicio de sus derechos. La capacidad de ejercicio solo puede ser restringida por ley. Las personas con discapacidad tienen capacidad de ejercicio en igualdad de condiciones en todos los aspectos de la vida.”

Esto trajo consigo consecuencias como la derogación de los artículos 43 y 44 del Código Civil peruano de 1984, los cuales permitían la interdicción de personas con discapacidad intelectual y/o psicosocial. Sin embargo, esta figura aún se encuentra vigente en nuestro código, pero ya no aplica para las personas con discapacidad psicosocial e intelectual. Ellas podrán optar por un sistema de apoyos y salvaguardas, si así lo desean.

Ahora bien, veremos en qué consisten estos cambios:

Artículo 43°.- Incapacidad absoluta (Decreto Legislativo N.º 1384)

Son absolutamente incapaces:

1.- Los menores de 16 años, salvo para aquellos actos determinados por la ley.

2.- DEROGADO

Artículo 44°.- Capacidad de ejercicio restringida (Decreto Legislativo N.º 1384)

Tiene capacidad de ejercicio restringida:

1.- Los mayores de 16 y menores de 18 años de edad.

2.- DEROGADO

3.- DEROGADO

4.- Los pródigos.

5.- Los que incurren en mala gestión.

6.- Los ebrios habituales.

7.- Los toxicómanos

8.- Los que sufren pena que lleva anexa la interdicción civil.

9.- Las personas que se encuentran en estado de coma, siempre que no hubiera designado un apoyo con anterioridad.

Sin embargo, algunos servidores y funcionarios públicos, pese a estos cambios en la norma, siguen solicitando la interdicción civil de las personas con discapacidad.

El derecho de todo ciudadano peruano de acceder a la educación

Constitución Política del Perú: El art. 13 reconoce y garantiza el derecho a la educación.

“La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo”

Actualmente existe muchas normas y leyes que buscan garantizar la educación a toda persona, a su vez existen instrumentos legales internacionales que obligan a los Estados a garantizar y respetar el derecho a la educación en todos los niveles a las personas con discapacidad, esto en Perú, obedece a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en su artículo 24, numeral 1, donde obliga al Estado Peruano a respetar y garantizar el derecho de la educación inclusiva, orientado al desarrollo y respeto por la diversidad.

Otro instrumento legal internacional muy importante, que debemos tener en cuenta, es la Convención sobre los Derechos del Niño, puesto que en su artículo 19 desarrolla el derecho a la vida en comunidad y demanda a los Estados adoptar estrategias orientadas a la desinstitucionalización. Asimismo, tenemos la Observación General 4 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sobre el derecho a la educación inclusiva (2016) que identifica las barreras que impiden a las personas con discapacidad acceder a la educación inclusiva.

En el Perú también tenemos algunos instrumentos que buscan garantizar el respeto al derecho de una educación inclusiva e integradora, donde el Estado sea capaz de ofrecer una educación de calidad y sin discriminación, puesto que, no hace mucho las personas con discapacidad, en particular las niñas y los niños con discapacidad no podían ingresar a un sistema educativo regular y cuando lo hacían, recibían una educación segregada y deficiente, lo cual resta el número de oportunidades que todo ciudadano peruano deberíamos contar con igualdad. A continuación, citaré algunos dispositivos legales que buscan eliminar toda barrera de discriminación en relación a la educación de niñas y niños con discapacidad:

- Constitución Política del Perú (art 13)
- Ley N° 29973, Ley General de la Personas con Discapacidad - LGPD, y su reglamento (art 35 y art 34 del reglamento)
- Ley N° 28044 “Ley General de Educación y su Reglamento”
- Ley N° 26549 “Ley de Centros Educativos Privados y su Reglamento”
- Resolución Ministerial N.º 281-2016-MINEDU, publicada el viernes 3 de julio de 2016, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.

- **Educación inclusiva dentro del sistema educativo del Perú**

Inicio: que el sistema educativo en nuestro país se encuentra regulado por la Ley N° 28044 Ley General de Educación, modificado por el D.S N.º 7-2021-MINEDU. El sistema educativo comprende dos etapas: Básica y Superior.

La básica comprende las siguientes modalidades:

- ✓ Educación Básica Regular (EBR)
- ✓ Educación Básica Alternativa (EBA)
- ✓ Educación Básica Especial (EBE)
- ✓ Educación Básica Técnico Productivo

Adicionalmente dentro de la EBE podemos encontrar los siguientes programas:

PRITE (Programas de intervención Tempranas) que brinda atención no escolarizada, es decir es un programa complementario a otro servicio educativo, está dirigido para niñas y niños con discapacidad de 0 a 5 años, con el objetivo de promover su inclusión en el sistema educativo regular.

PANET (Programa de atención no escolarizada al talento y superdotación) está dirigido para estudiantes con altas capacidades, en horarios alternos que buscan enriquecer más sus conocimientos.

SAANEE (Servicio de apoyo y asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales) Su objetivo de este programa es la inclusión de estudiantes con alguna discapacidad a las instituciones educativas regulares.

Finalmente, todo este abanico normativo que comprende modalidades y programas busca eliminar toda discriminación en el ámbito educativo. Es decir que toda niña y niño con discapacidad no encuentre argumento alguno para ser privado de este derecho, que se cumpla de forma fehaciente la labor del Estado, de eliminar toda barrera sea de accesibilidad física y educativa, que no garantice el libre desarrollo en la educación de las niñas y niños en el Perú. Que se establezcan los ajustes razonables para garantizar una formación educativa de calidad, que estas niñas y niños puedan aprovechar toda infraestructura como la enseñanza de docentes competentes, como cualquier otro niño sin discapacidad.

Que puedan aprender todos, dentro de una misma aula, sin segregar o que se nos enseñe a vernos diferentes desde temprana edad, lo cual lejos de buscar una integración lo que fortalece es una constante marginación social. Que podamos romper el viejo paradigma que lo diferente es malo y por tanto debemos excluirlo; crezcamos como personas y creamos una nueva premisa en donde se establezca que lo diferente enriquece, lo diferente suma y de lo diferente se aprende.

Asimismo, debe tenerse en cuenta los componentes del derecho a la educación y a las obligaciones que están sujetas las instituciones educativas tanto públicas como privadas para ofrecer una educación inclusiva. Esto ha sido desarrollado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

*Disponibilidad:* Esta referido a la existencia suficiente de instituciones y programas para atender a todas y todos, es decir que se presten las condiciones necesarias para una educación de calidad.

*Accesibilidad:* Estos a su vez tienen que ser accesibles para todos y no mostrar ninguna exclusión, esto implica que las instituciones educativas reserven un número de vacantes para la matrícula de estudiantes con discapacidad, también el brindar los ajustes razonables para la integración de todos los niños.

*Aceptabilidad:* El contenido de la educación tiene que ser de calidad para todos los estudiantes, es decir que el contenido no refuerce estereotipos sobre las PCD, por lo tanto, tiene que generar capacitaciones constantes a los docentes para que busquen la integración en sus aulas y estos respondan a las múltiples habilidades y destrezas de sus estudiantes de forma más positiva.

*Adaptabilidad:* Se refiere a la flexibilidad para responder a las necesidades de los estudiantes, en cualquier contexto que este conlleve.

El garantizado acceso de las niñas y niños con discapacidad a las instituciones educativas públicas y privadas

Art. 35, numeral 2 de la LGPD: “Ninguna institución educativa pública o privada puede negar el acceso o permanencia de una persona por motivo de discapacidad”

Es decir que toda institución sea pública o privada están obligadas a matricular a cualquier niña o niño y no excluirlo por presentar alguna discapacidad o necesidad educativa especial.

- **Aspectos generales de la matricula**

La matrícula no está condicionada a ningún tipo de evaluación por parte del colegio.

La falta de algún tipo de documento no es impedimento para la matrícula, se podrá presentar una declaración jurada, mientras se subsane dicho requisito de forma (45 días).

El director o directora del plantel puede solicitar de forma opcional el certificado de discapacidad del menor, pero no condicionar a la matrícula, solo puede hacerlo en caso se requiera para una respuesta pedagógica.

En los casos de las instituciones públicas, queda señalado que no hay pago por matrícula, es totalmente gratuita.

En el caso de las instituciones privadas, si existiera algún cobro en la matrícula estos pagos están sujetos a conceptos propios del colegio mas no, por porque el estudiante presenta alguna necesidad especial, puesto lo que se busca garantizar, es la educación inclusiva y la igualdad de oportunidades para todos las niñas y niños en edad escolar.

- **Vacantes para estudiantes con discapacidad**

Las instituciones privadas y públicas de la Educación Básica Regular - EBR y Educación Básica Alternativa - EBA, deben reservar 2 vacantes por aula para los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad leve y moderada.

Los estudiantes que presenten una discapacidad severa o multidiscapacidad asociadas a graves trastornos, deben ser admitidos solo en el Centro de Educación Básica Especial – CEBE.

- **Accesibilidad en las Instituciones Públicas**

Aquí están contempladas las condiciones físicas que tienen que tener las instituciones educativas públicas y privadas, estos están señalados en el Reglamento de Edificaciones – A120.

También dentro de los planteles educativos, tiene que existir rutas accesibles, ambientes adecuados, que permitan y garanticen una educación propicia para los estudiantes con discapacidad. (art. 17, LGPD). Por ningún motivo el tema de accesibilidad puede ser un impedimento para no aceptar a un estudiante con discapacidad, si es necesario el aula deberá ser contemplada en el primer piso del plantel.

### 2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Los siguientes conceptos son consultados en el Diccionario de la Real Academia Española:

- a) **Educación**: El derecho a la educación como tal debe ser garantizado de manera plena por el Estado Peruano, es decir que todo niño o niña debe acceder a ella de manera gratuita y obligatoria. En donde se respete su cultura, su lengua y sobre todo sus diferencias, para que según sus propias capacidades los docentes puedan potenciar y sacar lo mejor de cada alumno. Entendamos que la educación es muy importante para un país que busca que su desarrollo sea sostenible en el tiempo.
- b) **Igualdad**: Ante la ley, todos somos iguales, pues es una de las tantas maneras de garantizar nuestra dignidad humana, por ello todos debemos de tener las mismas oportunidades e igualdad de condiciones para poder acceder a ellas. Es por ello que todas las personas debemos ser tratadas siempre con mucho respeto y consideración, respetando nuestras diversidades personales, culturales, religiosas y políticas.
- c) **Libre desarrollo**: En el Perú, el artículo 2, inciso 1 de la Constitución establece el derecho de toda persona «a su libre desarrollo», con lo cual ha quedado expresamente reconocido el mencionado «derecho genérico de libertad» o «derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad»
- d) **Marginación**: La marginación se va a consolidar cuando existe una exclusión de una persona o grupo de personas dentro de la sociedad, es decir, que reciban un trato excluyente por presentar una diferencia o condición y “creamos” que no encaja en un determinado espacio. Es así,

que cuando los niños y niñas con discapacidad son marginados de las escuelas de educación básica regular, se está vulnerando su derecho a la educación.

- e) **Políticas Públicas**: “Las políticas públicas son un factor común de la política y de las decisiones del gobierno y de la oposición. Así, la política puede ser analizada como la búsqueda de establecer o de bloquear políticas públicas sobre determinados temas, o de influir en ellas. A su vez, parte fundamental del quehacer del gobierno se refiere al diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas.” (CEPAL, 2004, pg 32)

## **2.4. HIPÓTESIS GENERAL**

En el año 2020, en la provincia de Leoncio Prado, el derecho a la educación de las niñas y niños con discapacidad se vio significativamente vulnerado debido a barreras socioeconómicas, falta de accesibilidad física y pedagógica en las instituciones educativas, así como a la falta de capacitación adecuada del personal docente y la insuficiente implementación de políticas inclusivas.

### **2.4.1. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

**HE1:** Las instituciones protectoras no están garantizando el libre acceso al derecho de la educación de las niñas y niños con discapacidad en edad escolar.

**HE2:** Existe más de un derecho vulnerado cuando no se garantiza la accesibilidad al derecho de la educación, de las niñas y niños en edad escolar, que presentan alguna discapacidad.

**HE3:** La sociedad al ser cambiante, requiere que los mecanismos normativos garanticen en todo momento los derechos de las personas, es por ello que las normas deben ser el reflejo de lo que necesitamos como sociedad.

## 2.5. VARIABLES

### 2.5.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Vulneración al derecho a la Educación

### 2.5.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Niños y niñas con discapacidad

## 2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>Vx</b>		Educación
<b>Independiente</b>	Tipo de vulneración	Al libre desarrollo
	Estado	A la igualdad de oportunidades
Vulneración al derecho a la Educación	Sociedad	Políticas Públicas
	Progenitores	Marginación por desconocimiento
		Ignorancia
<b>Vx</b>	Niños	
<b>Dependiente</b>	Tipos de Discapacidad	Edad escolar
	Espacio donde se recorte	Sensorial, física o mental
Niños y niñas con discapacidad	sus derechos	Las Instituciones educativas

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de la presente investigación es de tipo sustantiva porque busca describir, explicar y predecir la realidad, por lo mismo que se encamina hacia los principios y leyes generales. En este aspecto se puede decir que la investigación sustantiva va a perseguir la verdad.

##### **3.1.1. ENFOQUE**

La presente tesis tuvo un enfoque cualitativo, porque me permitió alcanzar un análisis más sistemático a partir de las ideas y opiniones de los autores citados, asimismo es cuantitativo puesto que me apoye en algunas estadísticas brindadas por las instituciones llamadas a la protección y promoción del derecho a la educación de las niñas y niños de las escuelas regulares.

##### **3.1.2. NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN**

El nivel de investigación es explicativo-descriptivo. Explicativo porque se busca dar una explicación de las causas y consecuencias de nuestro objeto de estudio, se busca establecer una relación causal entre las diversas variables. Asimismo, es descriptivo puesto que se conocen las características y factores de este fenómeno y lo que se busca es exponer su presencia en un determinado grupo humano.

##### **3.1.3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

El diseño es “correlacional”, pues trata de establecer una relación entre las variables, a través de una investigación documental, aplicación de encuestas o mediante la observación, tal como se utilizó en el presente trabajo de investigación.

## 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.2.1. POBLACIÓN

La población se determinará por los participantes directos e indirectos para la elaboración de la presente tesis, directos por los profesionales en salud mental, la experiencia de algunos docentes dentro de las escuelas regulares, padres y madres de familia de los niños con alguna discapacidad y cuyo derecho a la educación fue vulnerado y sobre todo por los mismos protagonistas a través de sus testimonios. Indirectos son los servidores públicos de algunas instituciones que facilitaron con los datos estadísticos.

### 3.2.2. MUESTRA

La muestra es no probabilística en su variante intencional, puesto que la conformación de dicha muestra fue a criterio personal, por tanto, estuvo constituida por 6 profesionales expertos en materia del derecho a la educación y salud mental, como 20 padres y madres de familia con relación directa con los niños y niñas que fueron afectados en su derecho a la educación en el año 2020, por último, el testimonio de 10 niños y niñas afectados en dicho derecho.

**Tabla 2**  
*Composición de muestra de estudio*

UNIDADES DE ESTUDIO	CANTI- DAD	TOTAL
Expertos en materia del derecho a la educación, docentes y profesional en psicología	06	36 unidades de estudio
Padres y madres de familia	20	
Niñas y niños afectados en su derecho a la educación	10	

### 3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

#### 3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

**Tabla 3**  
*Técnicas e instrumentos de investigación*

Técnicas	Instrumentos
FICHAJE	Fichas textuales, bibliográficas y resumen para el recojo de información para el marco teórico
ENTRE-VISTA	Ficha de entrevista que se aplicará a los expertos relacionados con la vulneración al derecho de la educación de los niños y niñas con discapacidad
EN-CUESTA	Ficha de encuesta tipo cuestionario que se aplicará a los padres y madres, cuyas experiencias me permitirá abordar más de cerca dicha problemática.

#### 3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Los datos fueron procesados mediante la estadística, con el uso del programa Excel 2010.

#### 3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Una vez aplicados los instrumentos de recolección de datos como son la entrevista, la encuesta y el fichaje, se procederá al conteo para su análisis a través de la estadística descriptiva, considerando la frecuencia y el porcentaje simple; pasándose luego a realizar la interpretación a partir de nuestro marco teórico y de los mismos resultados obtenidos, para este proceso utilizaremos las tablas y gráficos en forma de barras.

Para la comunicación de los resultados utilizaremos los cuadros de distribución estadística y los gráficos estadísticos simples en forma de barras y/o circulares.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

#### 4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

**Tabla 4**

*Vulneración de otros derechos conexos*

<b>A la pregunta: ¿Cuándo se vulnera el derecho de la educación, se afecta otros derechos?</b>	<b>Respuesta de los expertos</b>
Profesional en salud mental 1 (M.R.I.O)	Si, puesto que limita al NN seguir gozando de una vida plena
Profesional de salud mental 2 (C.S)	Sí, porque no se garantiza su aprendizaje, ni su desarrollo en sociedad
Docente1 (H.Y.O)	Si, se afecta otros derechos. Los discriminan por su condición de discapacidad
Docente 2 (J.T.L)	Si, porque le restan oportunidades para el desarrollo en su vida a futuro.
Servidora Pública (G.H.CH)	Si, como el derecho al trabajo; la afectación del derecho a la educación verá afectada a futuro en la falta de oportunidades para la formación profesional de este grupo poblacional y su posterior inserción en el mercado laboral
Funcionario Público (J.M.A)	Si, al libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación.

**Fuente:** Resultado de las entrevistas

#### **Análisis de interpretación**

Del presente cuadro puedo concluir, que la vulneración al derecho de la educación trae consigo la afectación a otros derechos, como, por ejemplo: El derecho al libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación, asimismo, la afectación al derecho del trabajo, puesto que al no estar preparados con conocimiento se le recortará las oportunidades laborales, y todo ello finalmente impedirá vivir una vida digna y plena.

**Tabla 5**

*Las necesidades de las niñas y niños deben ser atendidas en las escuelas básicas regulares*

<b>A la pregunta: ¿Dónde considera que deberían ser atendidas las necesidades educativas de los niños y niñas?</b>	<b>Respuesta</b>
Profesional en salud mental 1 (M.R.I.O)	Deberían ser atendidas dentro de las aulas como cualquier otro niño o niña.
Profesional de salud mental 2 (C.S)	Deberían ser atendidos en un aula ordinaria como cualquier otro niño de su edad, pero con especialista o un auxiliar de apoyo
Docente1 (H.Y.O)	Deberían ser atendidas en cualquier aula siempre en cuando no presente una discapacidad severa, porque podría afectar el desarrollo de otros niños
Docente 2 (J.T.L)	En los centros educativos especiales, esto debe responder al tipo y la gravedad de su discapacidad.
Servidora Pública (G.H.CH)	Deberían ser atendidas dentro de las escuelas básicas regulares
Funcionario Público (J.M.A)	En las instituciones educativas públicas y privadas, además de la familia.

**Fuente: Resultado de las entrevistas**

### **Análisis de interpretación**

Del presente cuadro puedo concluir, que las necesidades educativas de las niñas y niños con discapacidad, deberían ser atendidas en cualquier escuela básica regular, y estos deben ser centros idóneos que respondan a las expectativas de cualquier educando.

**Tabla 6**  
*Diversidad en las aulas*

<b>A la pregunta: ¿Qué podría ayudar atender adecuadamente la diversidad presente en las aulas?</b>	<b>Respuesta</b>
Profesional en salud mental 1 (M.R.I.O)	Todos los docentes deberían tener conocimiento en la atención a la diversidad.
Profesional de salud mental 2 (C.S)	La integridad entre los alumnos, propiciados desde los docentes.
Docente1 (H.Y.O)	Que los docentes reciban capacitación constante, no necesariamente cuando tenga bajo su cuidado niños con discapacidad, esto ayudaría prever la atención en casos futuros
Docente 2 (J.T.L)	El apoyo integral del padre o madre de familia.
Servidora Pública (G.H.CH)	El desarrollo de competencias de los docentes, es fundamental para garantizar la educación de calidad de las y los estudiantes con NEE asociadas a discapacidad u otras necesidades educativas. Para ello es preciso que las mallas curriculares de las universidades contemplen cursos sobre educación inclusiva
Funcionario Público (J.M.A)	Que las IE implementen los instrumentos de gestión a cada una de las necesidades de cada niños o niña con discapacidad; 1) Informe pedagógico 2) el plan de orientación individual y 3) las adaptaciones curriculares

Fuente: Resultado de las entrevistas

### **Análisis de interpretación**

Del presente cuadro puedo concluir, que los docentes aún requieren ser capacitados y sensibilizados en relación a la integración de los estudiantes en las aulas.

**Tabla 7**

*Recursos para la atención de políticas públicas a favor de las niñas y niños con discapacidad*

<b>A la pregunta: ¿Considera usted que los recursos destinados a la atención de políticas públicas a favor de los NN con discapacidad, son suficientes?</b>	<b>Respuesta</b>
Profesional en salud mental 1 (M.R.I.O)	No, el sistema de educación en general presenta muchas carencias, en tanto en la atención a la diversidad presenta aún más.
Profesional de salud mental 2 (C.S)	No es suficiente, falta profesionales capacitados y mucha infraestructura en los colegios.
Docente1 (H.Y.O)	Ahora están recibiendo, pero es insuficiente, puesto que en la realidad no se ajusta, presentan demoras y a veces hasta negativas cuando se requiere realizar un ajuste razonable o espacios accesibles
Docente 2 (J.T.L)	No, porque no llega a los colegios públicos.
Servidora Pública (G.H.CH)	No, si bien es cierto, el Proyecto Educativo Nacional al 2021 enuncia que la gestión educativa debe ser financiada con equidad y que logre resultados, esto no se cumple.
Funcionario Público (J.M.A)	No son suficientes, se requiere recursos financieros y humanos.

Fuente: Resultado de las entrevistas

### **Análisis de interpretación**

Del presente cuadro puedo concluir, que el Estado no designa el recurso necesario para la atención y garantía del derecho a la educación de niñas y niños con discapacidad, y esta no debe ser entendida solo como un tema financiero, sino también con la designación de recursos humanos.

**Tabla 8**  
*Profesional en psicología por plantel*

<b>A la pregunta: ¿Cree usted que es necesaria la presencia de un profesional en psicología por plantel? ¿Porque?</b>	<b>Respuesta</b>
Profesional en salud mental 1 (M.R.I.O)	Si es muy importante, porque los niños no solo desarrollan valores, sino también habilidades sociales, lo cual contribuiría a su éxito en la vida.
Profesional de salud mental 2 (C.S)	Si, porque nos ayudaría a identificar a tiempo (kínder) algún tipo de discapacidad que de ser atendida a tiempo ayudaría a contrarrestar los efectos que a veces ya no se pueden mejorar.
Docente1 (H.Y.O)	Si es muy importante, no solo para la atención de los niños con discapacidad, sino también para todos los niños y padres en atención de sus problemas.
Docente 2 (J.T.L)	Si, para poder atender las necesidades especiales de los niños y niñas con discapacidad.
Servidora Pública (G.H.CH)	Contar con un psicólogo por institución educativa sería lo ideal, porque la evaluación psicopedagógica se realiza de forma periódica, sobre lo cual se ajustan los planes educativos personalizados del alumno.
Funcionario Público (J.M.A)	Si, para prevenir, detectar y atender problemas de salud mental en la comunidad educativa

Fuente: Resultado de las entrevistas

### **Análisis de interpretación**

Del presente cuadro puedo concluir, que efectivamente la presencia de un profesional en psicología, por plantel educativo, contribuiría a la detección de las dificultades de un alumno con discapacidad ayudaría también a saber cómo abordarlas.

- Resultados de la aplicación de la encuesta a padres y madres de familia con relación directa con los niños y niñas que fueron afectados en su derecho a la educación / Testimonio de los 10 niños y niñas

**Tabla 9**  
*Datos de la encuesta a 20 padres y madres*

PREGUNTAS DEL CUESTIONARIO	PARA PADRES Y MADRES	
	SI	NO
¿Qué entiende usted por discapacidad?	08	12
¿Crees que tu hijo o hija debe recibir una educación diferente?	06	14
¿Crees que tu hijo o hija debe recibir sus clases en un aula especial?	11	09
¿Crees que si se garantiza su derecho a la educación de tu hijo o hija, se garantiza la igualdad de oportunidades?	18	02
¿Qué limitaciones tuvo para la matricula en una escuela básica regular?	16	04
¿A dónde recurrió cuando sintió que le negaban el acceso al derecho a la educación a su hijo o hija?	12 presentaron una queja	08 no supo que hacer
¿De qué manera cree usted que el Estado pueda garantizar de manera más adecuada la atención de integración en las aulas de los niños y niñas con discapacidad?	Mejor capacitación a los docentes	20
	Mayor personal	12
	Más recursos económicos	16
	Mejor infraestructura	18
	Otros	06

Fuente: Resultado de las entrevistas

### **Análisis de interpretación**

De la presente tabla puedo concluir que en su mayoría los padres y madres de familia, confunden la discapacidad con incapacidad, puesto que creen que sus hijos al tener alguna discapacidad, estos no podrán estudiar como cualquier otro niño o niña, trasladando este pensamiento a sus propios hijos que crecen con esta idea de limitación para alcanzar sus metas.

Asimismo, se comprueba que el Estado no está cumpliendo con su rol de difusión y protección, por tanto, los padres y madres no saben dónde recurrir cuando intentan matricular a sus hijos e hijas dentro de las escuelas

básicas regulares. Es por ello, que se genera un pensamiento errado, pues ellos creen, que solo sus hijos e hijas pueden recibir educación dentro de las “escuelas especiales” y al no encontrar, optan por dejarlos sin estudios, recortándoles las oportunidades que trae consigo el recibir educación.

➤ **Testimonio de los 10 niños y niñas**

- T1.- (Niña de 06 años/Discapacidad sensorial)

A la fecha nunca asistió al jardín, no tiene nociones de aprestamiento, menciona que le gustaría tener su profesora y aprender canciones, asimismo comenta que su mamá le deja al cuidado de algunas vecinas, se encuentra en aparente estado de descuido.

- T1.- (Niño de 09 años/discapacidad física)

Solo hizo hasta primer grado de primaria, luego tuvo un accidente donde le amputaron la mano y sus padres decidieron que ya no debería ir al colegio porque no podría escribir. Menciona que solo ayuda en el campo (patea sus carneritos)

- T1.- (Niña de 12 años/discapacidad física)

La presente niña nunca fue a un colegio, tampoco presenta muchos ánimos de querer ir a uno, dice que ya está acostumbrada a su casa, y que llegado su momento, se casará y esa será su vida. Tiene problemas para caminar a causa de la polio.

- T1. (Niña de 05 años/discapacidad física)

Ella también quisiera ir al jardín de su centro poblado, pero su mamá le dijo que no la aceptarían por tener discapacidad física en sus piernas (polio)

- T1.- (Niña de 08 años/Discapacidad auditiva)

La niña fue retirada del colegio por tener dificultad en el aprendizaje, es decir al no escuchar bien, no rendía como los demás niños, esto hizo que sus padres se desanimaran para seguir enviándola al colegio.

- T1.- (Niña de 10 años/discapacidad lingüística)

Menciona que la docente del aula se burlaba constantemente de ella, arremedándola, puesto que su lenguaje es lento y confuso, es decir tiene dificultad en el habla, pero al ver que sus compañeros se burlaban de ella, desistió de ir al colegio.

- T1.- (Niño de 11 años/discapacidad mental moderada)

Dicho niño, menciona que lo botaron de su colegio, al parecer era agresivo con sus compañeros y por tanto recibió aislamiento de parte de su docente y compañeros de clases, por ello los padres ya no lucharon contra el sistema y decidieron no matricularlo. Pero el menciona que, si desea ir a estudiar, solo tiene hasta segundo grado de primaria.

- T1.- (Niño de 09 años/discapacidad mental leve)

La directora de dicho plantel, no dejó que el niño pueda ser matriculado, puesto que alegó que sus docentes no estaban preparados para lidiar con caso de “niños especiales” y que mejor la madre opte por matricularlo en un colegio para “niños especiales” o “síndrome de daw”, el niño menciona que le gustaría ir al mismo colegio donde asiste su primo de su misma edad escolar.

- T1.- (Niña de 07 años/discapacidad mental leve)

Esta niña se encuentra en condición lamentable, es tratada como si fuera una mascota más en su casa, la ignorancia de los padres les hace asumir que por tener discapacidad mental, no razona y la mantienen en cautiverio en un cuarto donde almacenas granos para pollos. Ella muestra ganas de querer cantar y jugar con otros niños de su edad.

- T1.- (Niña de 08 años/discapacidad física)

Esta niña solo hizo jardín, pues tiene dificultad para caminar y llegar a su centro de estudio que queda a una hora, sin embargo, cuando haciendo el esfuerzo trataba de asistir a clases, la docente del aula les decía q todos los que llegaban tarde que debían correr tres vueltas al patio para entrar a sus clases, sin tener en consideración que ella no podía hacerlo.

### **Análisis de interpretación**

Teniendo todos estos testimonios de las víctimas directas, no hay duda que como Estado y sociedad aún nos queda mucho que aprender, tanto docentes como padres y madres de familia, no están preparados para afrontar las diferencias que puedan presentar cualquier niño o niña, que el Estado no promueve de forma continua las políticas de inclusión en las escuelas, asimismo, como sociedad seguimos marginando a las personas por su aspecto físico o por las falsas impresiones que nos dejamos llevar, anulando por completo sus potencialidades.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 5.1. CONTRASTACION DE RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Al realizar un análisis de interpretación, basado en las respuestas dadas por los expertos directos, coincidimos firmemente que el vulnerar el derecho a la educación de los niños y niñas con discapacidad, conlleva a la vulneración directa de otros derechos, como es el derecho al libre desarrollo, o viendo a futuro el derecho al trabajo, puesto que, si no recibe una educación de calidad y eficiente, será un factor determinante para su exclusión en un puesto laboral. Ya que estamos en una sociedad más competitiva, requerimos estar más preparados educacionalmente.

Asimismo, se planteó la interrogante: ¿Dónde deberían ser atendidas las necesidades educativas de los niños y niñas con discapacidad? Del presente se pudo concluir que dichas necesidades deben ser atendidas en cualquier escuela básica regular, es decir buscar la integración escolar es parte del derecho de las niñas y niños, no debería haber ninguna distinción que afecte su calidad educativa, por ello la UNESCO enfatizó en los principios que rigen el movimiento de la integración escolar: normalización e integración, la sectorización y la individualización.

Sin embargo, para ayudar a materializar la integración escolar, nos planteamos la siguiente interrogante: ¿Qué podrá ayudar atender adecuadamente la diversidad presente en las aulas? Ante esta interrogante los expertos concluyeron que es necesaria la implementación de instrumentos de gestión de cada una de las necesidades de los niños y niñas con discapacidad, es decir su informe pedagógico, el plan de orientación individual y las adaptaciones curriculares, asimismo es fundamental desarrollar las competencias de los docentes.

La ciudadana Madeleine Zuñiga Castillo, en el año 2019 en una página de opinión del diario El Peruano, señaló que para el año 2030 el Estado

peruano debe garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y para ello se demanda una fuerte voluntad política que se vea reflejada en nuestras leyes y en el financiamiento más adecuado para alcanzar las metas propuestas. Sin embargo, el magisterio desconoce el contenido del ODS 4, puesto que no se ha puesto mayor esfuerzo en su difusión, lo cual a su vez estaría respondiendo también a la interrogante: ¿Considera usted que los recursos destinados a la atención de políticas públicas a favor de las niñas y niños con discapacidad son suficientes? Pues la respuesta ante dicha pregunta, sería que el Estado peruano no designa los recursos necesarios para la atención y garantía del derecho a la educación, y esta a su vez no solo debe ser entendida como un tema de presupuesto, sino también con la designación de recursos humanos.

Continuando con la discusión de resultados, ante la interrogante: ¿Cree usted que es necesaria la presencia de un profesional en psicología por plantel? Aquí coincido con la opinión de los expertos, que la presencia de un profesional en psicología, contribuiría de manera muy positiva, puesto que ayudaría a la atención temprana de algunas dificultades presentadas por algunos alumnos con discapacidad, a su vez ayudaría a los padres para saber cómo abordar de manera más productiva y menos traumática, las necesidades de sus hijos.

Finalmente, habiendo formulado la hipótesis: Que, en el año 2020 en la Provincia de Leoncio Prado, el derecho a la educación de las niñas y niños con discapacidad se vio significamente vulnerado debido a barreras socioeconómicas, falta de accesibilidad física y pedagógica en las instituciones educativas, así como a la falta de capacitación adecuada del personal docente y la insuficiente implementación de políticas inclusivas, nos lleva a las siguientes preguntas: ¿Cuánto hemos avanzado en el plan de integración escolar? Hoy por hoy se muestra una sociedad más sensible en relación a la defensa de la educación de los niños y niñas con discapacidad, sin embargo los avances son escasos, muchos niños y niñas siguen rezagados en su educación, puesto que las escuelas regulares siguen rechazándolos por su “condición” o sencillamente por auto considerarse que

no cumplirían con las expectativas esperadas, sin embargo como señaló Bárbara Kolucki, el interactuar con otros niños a través del aprendizaje puede ser muy beneficioso, pues la educación inclusiva es la más idónea para el desarrollo del cerebro y cuerpo de los niños y niñas que presentan una discapacidad.

Por lo expuesto anteriormente concluyo que mi hipótesis es cierta y válida.

**Tabla 10**  
*Muestra respecto a la discusión de Hipótesis*

Tipo de Hipótesis	Hipótesis	Contrastación de Hipótesis
H1	Las instituciones protectoras no están garantizando el libre acceso al derecho de la educación de las niñas y niños con discapacidad en edad escolar.	VALIDA Y CIERTA EN PARTE
He2	Existe más de un derecho vulnerado cuando no se garantiza la accesibilidad al derecho de la educación, de las niñas y niños en edad escolar, que presentan alguna discapacidad.	VALIDA Y CIERTA
He3	La sociedad al ser cambiante, requiere que los mecanismos normativos garanticen en todo momento los derechos de las personas, es por ello que las normas deben ser el reflejo de lo que necesitamos como sociedad.	VALIDA Y CIERTA
H.G.	En el año 2020, en la provincia de Leoncio Prado, el derecho a la educación de las niñas y niños con discapacidad se vio significativamente vulnerado debido a barreras socioeconómicas, falta de accesibilidad física y pedagógica en las instituciones educativas, así como a la falta de capacitación adecuada del personal docente y la insuficiente implementación de políticas inclusivas	VALIDA Y CIERTA

Fuente: Observación directa

## CONCLUSIONES

### □ **Primera conclusión**

Se logró determinar que existe una vulneración al derecho de la educación de niñas y niños con discapacidad en la provincia de Leoncio Prado, debido a que no existe abastecimiento suficiente, debido que el SAANE no brinda el acompañamiento a las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad, y el caso de nuestro medio local resulta mínima, pues al contar solo con 12 profesionales para la región de Huánuco y contando con 587 Instituciones educativas con estudiantes que tienen necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, resulta insuficiente. Fuente: MINEDU en el censo educativo 2018, determinó que al existir solo 2 equipos SAANEE ubicados en la Provincia de Huánuco y 1 equipo SAANE en la Provincia de Leoncio Prado. (A fojas 12)

### □ **Segunda conclusión**

Se concluye que no están siendo efectivos los organismos protectores y supervisores del Estado, puesto que no están garantizando el derecho de la educación de los niños y niñas con discapacidad, esto es debido a la poca presencia del CONADIS en la Región Huánuco, sobre todo en los procesos de matrícula, además la OMAPED - Leoncio Prado esta poco organizado solo algunas de las organizaciones civiles como “Los hijos de la bella durmiente” la “Federación Departamental de Discapacitados de Huánuco” – FEDEDIS o la “Asociación Departamental de Padres y Familiares de niños/as y jóvenes con Discapacidad2 – ASPADIS, registraron los inconvenientes en el sistema educativo, esto según reuniones, sostenidas con la Defensoría del Pueblo de Tingo María. (Fojas 21)

### □ **Tercera conclusión**

Se ha logrado identificar que si se plantean mecanismos normativos como la implementación vía normas técnicas las mismas que, deben desarrollarse en todos los niveles educativos como la de establecer elementos constitutivos mínimos de disponibilidad: suficiente de docentes, materiales e infraestructura educativa; Accesibilidad: eliminando cualquier barrera que no permita a los estudiantes que se vea excluido del sistema educativo, ya sea

por alguna discapacidad, por su ubicación, su cultura etc; Aceptabilidad: el Estado regule a través de su normativa interna, criterios pedagógicos que garanticen una educación de calidad para todos especialmente para aquellos con habilidades diferentes. (A fojas 68)

#### □ **Cuarta conclusión**

La investigación ha logrado determinar que existe variadas formas de vulneración al derecho a la educación de las niñas y niños con discapacidad en la provincia de Leoncio Prado siendo entre otros al derecho a opinar y ser oídos, al derecho de ser respetados por los docentes, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a estar informados, el derecho a participar en los procesos educativos, ya que los mismos son indivisibles e independientes. (a fojas 19). Estas vulneraciones traen consigo la afectación a otros derechos, como al derecho al libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación, asimismo, la afectación al derecho del trabajo, puesto que al no estar preparados con conocimiento se le recortará las oportunidades laborales, y todo ello finalmente impedirá vivir una vida digna y plena. (Tabla 5).

## RECOMENDACIONES

### □ **Primera recomendación**

A los organismos protectores de los derechos del menor: Dar mayor atención y prioridad con recursos logísticos, personal y administrativos a favor de esta población vulnerable, es decir más presupuesto y más recurso humano para la mejora inmediata a esta problemática, puesto que actualmente y según el portal electrónico del Ministerio de Economía y Finanzas, el programa presupuestal para financiamiento del material educativo, equipamiento y mobiliario tiene un avance tan solo del 29.3% de un monto total de S/. 17 361 nuevos soles asignados, esto evidencia el poco avance y cobertura que se tiene a favor de los niños y niñas con discapacidad.

### □ **Segunda recomendación**

Se recomienda que los organismos civiles y sociales de nuestra localidad que procuren una mayor supervisión y vigilancia a los organismos del estado en materia de menor con discapacidades, además establezcan propuestas de inclusión a los menores a la vida civil, democrática y económica y así reducir los altos niveles de vulneración existentes al derecho a la educación de los niños y niñas con discapacidad nuestra región Huánuco.

### □ **Tercera recomendación**

Se recomienda al MINEDU que realice una constante formación en servicio a los docentes, para que ellos realicen una atención integral frente a sus estudiantes, asimismo poder detectar de forma temprana a los estudiantes con necesidades y habilidades diferentes, lo cual servirá para que en el futuro sean ciudadanos y ciudadanas con las mismas oportunidades que cualquier peruano. A los docentes quienes son los llamados en primera línea para valorar de forma contagante las virtudes y la diversidad de sus estudiantes y evitar la segregación en sus aulas de las niñas y niños que presentan algún tipo de dificultad.

#### □ **Cuarta recomendación**

Se recomienda tanto al Gobierno Regional y a los organismo desconcentrados con el CONADIS Región Huánuco, a la OMAPED de Leoncio Prado, trabajar de manera conjunta y formular políticas públicas con un enfoque inclusivo y promocional que involucre diversos sectores de la sociedad civil sobre todos la del MINEDU, MINSA, con una fuerte y decidida supervisión pueda supervisar de manera más continua y seria las escuelas regulares, al inicio del año académico, para poder orientar tanto a los directores o maestros que deben aceptar a todos los niños sin discriminación alguna, de lo contrario abrirles procesos administrativos que sancionen todo tipo de discriminación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alba García Barrera. (2013). *Proponiendo un concepto nuclear latente en educación: las Necesidades Educativas Personales (N.E.P.)* <https://repositorio.uam.es/handle/10486/13254>.
- Amartya, S. (2004). *Desarrollo y Libertad*. <https://ecologia.unibague.edu.co/desarrolloylibertad.pdf>
- Baena, J., (2008). Antecedentes de la Educación Especial. *Revista Digital Innovación y Experiencias Educativas*, (13), 45. [https://archivos.csif.es/archivos/andalucia/ensenanza/revistas/csicsif/revista/pdf/Numero 13/JUAN J BAENA 2.pdf](https://archivos.csif.es/archivos/andalucia/ensenanza/revistas/csicsif/revista/pdf/Numero%2013/JUAN%20J%20BAENA%20.pdf)
- Bustos, Carmen., María Rivero. (2003). La violación de los derechos del niño a través de la exclusión escolar. *Revista de Educación Laurus*, 9(16),109-127. <https://www.redalyc.org/pdf/761/76111331009.pdf>
- Breve Historia de las personas con discapacidad Luciano Andrés Valencia.
- Castillo Barrera, Meladith Azucena. (2018) *Derecho de inclusión de los estudiantes con discapacidad motriz en los colegios de la UGEL 05 – Huáscar 2017* [Tesis para optar el grado de abogada, Universidad Cesar Vallejo de Lima]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/16938?show=full>
- Chávez Irigoyen, Carmela (). (2012). *Diagnóstico De Percepciones Sobre El Derecho A La Educación En Las Regiones Ayacucho Y Huánuco*. Lettera Gráfica
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N° 13, párrafo 22 de enero de 1989
- Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la protección al derecho de la educación. Artículo 20. 20 de noviembre de 1989.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Artículo 1.  
Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución A/61/611, del 13 de diciembre del 2006, ratificada por el Estado Peruano mediante DS N.º 073-2007-RE, publicado por el Diario Oficial "El Peruano", el 31 de diciembre del 2007, vigente desde el 03 de mayo de 2008

Declaración de Salamanca de principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales. Artículo 2. 10 de junio 1994.

Defensoría del Pueblo. (diciembre 2011). *Informe N.º 155: Los niños y niñas con discapacidad: Alcances y limitaciones en la implementación de la política de la educación inclusiva en instituciones educativas del nivel primaria.*

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1201070/informe-155-l.pdf>

Defensoría del Pueblo. (5 de mayo de 2021). [*Defensoría del Pueblo: urge identificar barreras en la atención de las necesidades educativas de estudiantes con discapacidad en Huánuco*].

<https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-urge-identificar-barreras-en-la-atencion-de-las-necesidades-educativas-de-estudiantes-con-discapacidad-en-huanuco/>

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2017). *Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.*  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/libro.pdf)

Ley N.º 29973 de 2012. Ley General de la Persona con Discapacidad. 24 de diciembre de 2012. D.O. N.º 482000

Ley N.º 28044 de 2012. Ley General de Educación, modificada por el D.S N.º 7-2021-MINEDU. 10 de mayo 2021. D.O. N.º 1951686-1

Organización Mundial de la Salud. (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*. [https://www.afro.who.int/sites/default/files/2017-06/9789240688230\\_spa.pdf](https://www.afro.who.int/sites/default/files/2017-06/9789240688230_spa.pdf)

Palacios, Agustina (2008) *El modelo social de la Discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. CINCA. [http://ibdigital.uib.es/greenstone/sites/localsite/collect/portal\\_social/index/assoc/cermi000/7.dir/cermi0007.pdf](http://ibdigital.uib.es/greenstone/sites/localsite/collect/portal_social/index/assoc/cermi000/7.dir/cermi0007.pdf)

Pumares, Luis. (2010). *Pedagogía terapéutica*. Cuerpo de maestros. Temario. Madrid: CEP.

Programa Nacional Wawa Wasi y Save The Children. (2011). *Estudio De Percepciones Sobre Infancia Y Discapacidad Versión Preliminar*. <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/sispod/pdf/3.pdf>

Rivero Herrera, Jorge. Políticas regionales andinas para el desarrollo de la escuela.

Sistema de Información Científica Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto.

Young, Iris M. (2000). *La justicia y la política de diferencia*. Ediciones Cátedra

## **COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

Torres Ynocencio E. (2024). *La vulneración al derecho a la educación de los niños y niñas con discapacidad en la provincia de Leoncio Prado 2020* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

**“La vulneración al derecho a la educación de los niños y niñas con discapacidad en la Provincia de Leoncio Prado.”**

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿De qué manera se vulnera al derecho a la educación, de las niñas y niños con discapacidad, en la provincia de Leoncio Prado 2020?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar de qué manera se vulnera el derecho a la educación de las niñas y niños con discapacidad en la provincia de Leoncio Prado 2020.</p>	<p><b>Hipótesis General</b></p> <p>En el año 2020, en la provincia de Leoncio Prado, el derecho a la educación de las niñas y niños con discapacidad, se viola significativamente, vulnerando debido a barreras socioeconómicas, falta de accesibilidad física y pedagógica en las instituciones educativas, así como a la falta de capacitación adecuada del personal docente y la insuficiente implementación de políticas inclusivas.</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p> <p>Vulneración al derecho de la Educación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación</li> <li>- Al libre desarrollo</li> <li>- A la igualdad de oportunidades</li> <li>- Políticas Públicas</li> <li>-Marginación por desconocimiento</li> </ul>	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Es de tipo sustantivo</p> <p>Enfoque Tiene un enfoque cualitativo</p> <p>Alcance o Nivel</p> <p>Es explicativo-descriptivo.</p> <p>Diseño El diseño es “no experimental transaccional”- simple</p> <p>Población y Muestra</p> <p>La población fue determinada por los participantes directos (profesionales en salud mental, la experiencia de algunos docentes, padres y madres de familia y sobre todo por los mismos protagonistas atreves de sus testimonios) e indirectos (servidores públicos de algunas instituciones que facilitaron con los datos estadísticos)</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>PE1 ¿Están siendo efectivas las instituciones protectoras del Estado, para garantizar el</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>OE1 Determinar si están siendo efectivas las instituciones protectoras, que tienen la obligación de garantizar el</p>	<p><b>Hipótesis Específicos</b></p> <p>HE1 Las instituciones protectoras no están garantizando el libre acceso al</p>	<p><b>Variable Dependiente</b></p> <p>Niños y niñas con discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Edad escolar</li> <li>Sensorial, física o mental</li> <li>Las Instituciones educativas</li> </ul>	

<p>acceso de las niñas y niños con discapacidad a las escuelas regulares?</p>	<p>acceso a la educación de las niñas y niños con discapacidad.</p>	<p>derecho de la educación de las niñas y niños con discapacidad en edad escolar.</p>	<p>Muestra La muestra es no probabilística en su variante intencional, puesto que la conformación de dicha muestra estuvo a mi criterio personal, por tanto, estuvo constituida por 06 profesionales expertos en materia del derecho a la educación y salud mental, como 20 padres de familia con relación directa con los niños y niñas que fueron afectados en su derecho a la educación en el año 2020, por último, el testimonio de 10 niños y niñas afectados en dicho derecho.</p>
<p>PE2 ¿Qué tipos de derechos conexos al derecho a la educación son vulnerados, por no garantizar la accesibilidad a las escuelas regulares de niñas y niños con discapacidad de la provincia de Leoncio Prado?</p>	<p>OE2. Identificar todos los derechos que se ven vulnerados, al no garantizar el derecho de la educación de las niñas y niños con discapacidad.</p>	<p>HE2 Existe más de un derecho vulnerado cuando no se garantiza la accesibilidad al derecho de la educación, de las niñas y niños en edad escolar, que presentan alguna discapacidad.</p>	
<p>PE3 ¿Los mecanismos normativos vigentes garantizan el acceso a la educación?</p>	<p>OE3 Identificar mecanismos normativos que coadyuve a garantizar el acceso a la educación de las niñas y niños con discapacidad, en edad escolar.</p>	<p>HE3 La sociedad al ser cambiante, requiere que los mecanismos normativos garanticen en todo momento los derechos de las personas, es por ello que las normas deben ser el reflejo de lo que necesitamos como sociedad.</p>	

## ANEXO 2

### GUIA DE ENTREVISTA



(Dirigido para padres y madres de familia con relación directa con los niños y niñas que fueron afectados en su derecho a la educación)

Las preguntas en el presente cuestionario serán dadas de forma natural y con un lenguaje sencillo, mediante una plática abierta y sin presión, para comodidad y confianza de los involucrados, asimismo las respuestas obtenidas, serán registradas de manera inmediata, para su posterior análisis e interpretación.

Entrevistada:

.....

Entrevistadora: Elizabeht Katerine Torres Ynocencio

Lugar y Fecha:

.....

Objetivo de la entrevista: Determinar de qué manera se viene vulnerando al derecho a la educación de los niños y niñas con discapacidad en la provincia de Leoncio Prado.

Preguntas:

¿Qué entiende usted por discapacidad?

-----  
-----

-----  
-----  
2      ¿Consideras que tu hijo o hija debe recibir una educación diferente?

-----  
-----  
-----  
-----

3.- ¿Consideras que tu hijo o hija debe recibir sus clases en un aula especial?

-----  
-----  
-----  
-----

4.- ¿Consideras que, si se garantiza su derecho a la educación de tu hijo o hija, se garantiza la igualdad de oportunidades?

-----  
-----  
-----  
-----

5.- ¿Qué limitaciones tuvo para la matricula en una escuela básica regular?

-----  
-----  
-----  
-----

6.- ¿A dónde recurrió cuando sintió que le negaban el acceso al derecho a la educación a su hijo o hija?

-----  
-----

-----  
-----  
7.- ¿De qué manera cree usted que el Estado pueda garantizar de manera más adecuada la atención de integración en las aulas de los niños y niñas con discapacidad?

Mejor capacitación a los docentes -----

Mayor personal -----

Más recursos económicos -----

Mejor infraestructura -----

Otros-----

*Gracias por su colaboración.*

*EKTY/Bach/D°-UDH-2022*